

# Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo  
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EDICION N° 9.254

## DECRETOS

### DECRETO N° 1633

Resistencia, 12 agosto 2011

VISTO:

La actuación simple N° E5-2011-5575/A, del registro del Ministerio de Producción y Ambiente, la Ley N° 6075 –de Ministerios– y su modificatoria Ley N° 6427, la Ley N° 5005, la Ley nacional N° 24441 en concordancia con los Artículos 32° y 132° - inciso a) de la Ley N° 4787 - de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Pueblo de la Provincia del Chaco cuenta entre sus prioridades participar activamente en las políticas públicas tendientes al progreso y desarrollo de la cadena agroalimentaria en el territorio provincial.

Que en tal sentido, el Ministerio de Producción y Ambiente y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, vienen elaborando conjuntamente acciones específicas como la que se instrumenta a través del presente, destinadas a sectores estratégicos de la producción económica provincial;

Que una de las principales metas para la próxima década, es la agregación de valor en la cadena cárnica de producción, en tal marco se debe advertir que la transformación del grano en carne, no es sólo un objetivo para atender una sofisticada demanda mundial, sino que además representa una mejora en términos económicos para el productor cárnico chaqueño y que tal circunstancia permitirá una mejora de la cadena en su conjunto;

Que otra de las ventajas competitivas que acarrea consigo el agregado de valor, es evitar los gastos de comercialización (a puerto) y otros derivados de exportar el grano provocando tal situación un ahorro significativo en materia de costos de producción;

Que en la última década, el consumo de carne vacuna creció el trece por ciento (13%), el de pollo cuarenta y nueve por ciento (49%) y el veinticinco coma siete por ciento (25,7%) la carne porcina con proyecciones de aumento para 2015 de uno coma tres por ciento (1,3%), cuatro por ciento (4%) y dos coma tres por ciento (2,3%), respectivamente;

Que los esquemas intensivos de producción bovina, avícola y porcina generaron un crecimiento sostenido en los últimos años de la producción de alimentos balanceados, de más del diez por ciento (10%) anual, asociado a un sistema de nutrición cada vez más cuidado;

Que el desarrollo y fomento de clusters producti-

vos permitirá a las empresas dedicadas a la cría y engorde intensivos de animales, competir a nivel global, gracias a un mejor acceso a información, recursos especializados, a la flexibilidad y a la rápida generación y adopción de innovaciones y de dicha manera, asegurar la oferta y abastecimiento de la materia prima determinada para las producciones;

Que el objetivo principal' buscado a través del presente es desarrollar y generar un polo de desarrollo productivo regional en la Provincia del Chaco, que favorezca y fomente el desarrollo de producciones animales intensiva;

Que, entre sus propósitos, se destaca la iniciativa de completar el accionar del gobierno en la consecución de fines de acción social y fomento de la actividad agroalimentaria, en un todo de acuerdo al plan integral de gobierno, el que influirá sobre la calidad de vida de los habitantes de la Provincia;

Que para alcanzar tales objetivos, es necesario programar e implementar acciones que permitan el desarrollo de un programa sistemático de actividades que habiliten el financiamiento de emprendimientos y el desarrollo de la cadena agro-ganadera y alimentaria;

Que para atender la puesta en marcha y financiamiento del objetivo planteado, resulta necesario el aporte de fondos, sean de origen público o privado, orientados hacia los fines específicos referidos;

Que ampliar el campo en el que se desarrolla la explotación de empresas de este tipo en el territorio provincial, generará una creciente actividad laboral y consecuente creación de puestos de trabajo, como también la obtención de mayores ingresos y consecuentemente la obtención de un beneficio social para toda la comunidad;

Que el fideicomiso resulta el medio técnico jurídico idóneo para cumplir con la finalidad que se proyecta. Que, en tal entendimiento la Ley N° 5005 ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A., que como Sociedad Anónima con Capital Estatal Mayoritario tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo presentan en su estructura el marco legal positivo, y en concordancia a la normativa de la Ley N° 4787 de Administración Financiera en su artículo 32°, y art. 132° inc a); que lo habilitan a celebrar el presente convenio;

Que es necesario el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Créese el fondo fiduciario denominado “**Fideicomiso de Desarrollo Agroindustrial**” en las condiciones previstas en el presente Decreto y en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre las partes de acuerdo a los términos y condiciones que surgen del Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2°:** Establécese que el “**Fideicomiso de Desarrollo Agroindustrial**”, tendrá por objeto que el fiduciario tenga a su cargo por sí mismo o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes, operadores técnicos contratados y/o autorizados a tal fin, promover el desarrollo de emprendimientos agroalimentarios, esquemas de gerenciamiento de servicios agroindustriales y agroalimentarios, la gestión puesta en funcionamiento, administración, provisión, instalación y construcción de Centros Integrales de Acopio, capacitación de recursos diversos, y demás actividades anexas y conexas para el desarrollo de emprendimientos agroalimentarios, conforme a las instrucciones que emanen de los fiduciantes y a las especificaciones que se determinen en el reglamento interno de funcionamiento, de ser necesario.

Considerando lo anterior, el fiduciario podrá efectuar y ejecutar, por sí o a través de terceros toda actividad, comercial, industrial, financiera, de importación y exportación de bienes, de prestación de servicios, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad necesaria para la consecución del objeto y finalidad del fideicomiso, conforme a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, y las instrucciones que en forma posterior emitan los fiduciantes, como asimismo las especificaciones que se efectúen en el reglamento de funcionamiento interno a desarrollar por el fiduciario, en caso de ser necesario.

**Artículo 3°:** Establécese que los roles del fideicomiso serán cumplidos por; Fiduciantes: (i) El Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco (ii) El Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco (iii) cualquier persona física, jurídica, organismos, entidades intermedias, públicas o privadas, fideicomisos, fondos de inversión, Estados Municipales, Provinciales, Nacionales o de otros Países que con la conformidad y autorización previa de la autoridad de aplicación, se incorporen en tal carácter; Fiduciario: Fiduciaria del Norte S.A.; Beneficiario:(i) El Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco (ii) El Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, (iii) cualquier persona física, jurídica y/o entidades intermedias, públicas o privadas, Estados Municipales y/o Estados Provinciales y/o Estados de otros países, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que oportunamente determine la autoridad de aplicación; Fideicomisarios: El Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, para el caso de que en forma posterior a la transferencia de los derechos correspondientes a los beneficiario/s, el fideicomiso haya producido un remanente el que será transferido a su favor.

**Artículo 4°:** Establécese que el patrimonio del fideicomiso estará compuesto por: (i) Disponibilidades iniciales a ser aportadas por el Ministerio de Producción y Ambiente de la

Provincia del Chaco, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que provendrán de rentas generales, con asignación de crédito e incremento de partida presupuestaria del Tesoro Provincial (ii) Disponibilidades que inicialmente ascenderán a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) que serán aportadas por el Ministerio de Economía, Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, provenientes de rentas generales (iii) Recursos y Bienes que resulten de la operatoria que lleve adelante el fideicomiso y/o que se incorporen al patrimonio de afectación, los que serán considerados bienes fideicomitados. (iv) Otras disponibilidades que subsidiariamente puedan aportar el fiduciante y/o los fiduciantes que en forma posterior puedan incorporarse al fideicomiso. El patrimonio del Fondo podrá incrementarse por aportes adicionales que realicen el o los fiduciante/s, cuando los fines del fideicomiso así lo requieran.

**Artículo 5°:** Establécese que el Fiduciario, en cumplimiento del encargo fiduciario y en representación del presente Fondo Fiduciario, podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenio o contrato vinculados al objeto. Los actos de administración y disposición que deba realizar, quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezca del Reglamento Interno de Funcionamiento. El Fiduciario podrá emitir títulos de deuda y/o certificados de participación sobre el patrimonio fideicomitado, previo encargo efectuado en tal sentido en forma expresa por el Fiduciante.

**Artículo 6°:** Establécese que la Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la intervención, de ser necesario, en todas las actuaciones inherentes a la transferencia del patrimonio fideicomitado, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción por ante los organismos registrables correspondientes.

**Artículo 7°:** Establécese que el Fiduciario en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, sin embargo y de conformidad con lo establecido por el Artículo 8° de la Ley N° 5005, recuperará de los bienes fideicomitados los gastos generados por la administración fiduciaria.

**Artículo 8°:** Actuará como Autoridad de Aplicación del presente fideicomiso el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco.

**Artículo 9°:** Establécese que el presente fondo se extinguirá una vez cumplido su objeto o en el plazo de veinticinco (25) años, a contar desde la fecha de suscripción del contrato de fideicomiso respectivo, o lo que ocurra primero. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período, o el que resulte necesario a los fines del cumplimiento de su objeto. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25, inciso b) de la Ley N° 24441, los fiduciantes podrán revocar el fideicomiso con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto. Una vez extinguido el presente, el fiduciario procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir el patrimonio que quedare como remanente a los fideicomisarios.

**Artículo 10:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Orban*

s/c.

E:5/9/11

—————>\*<—————  
**DECRETO N° 1661**

Resistencia, 23 agosto 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2011-2000/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional,

consagra que las autoridades proveerán la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales y que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas;

Que el Artículo 38 de la Constitución Provincial, establece que corresponde a los poderes públicos dictar las normas que aseguren la preservación, protección, conservación de los recursos naturales, y el resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales;

Que la Ley N° 25.675 -General del Ambiente-, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental expresados en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, mediante medidas que regulan una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental;

Que la Ley N° 25.675 establece principios rectores de la política ambiental, a los que se encontrarán sujetos los gobiernos provinciales y municipales;

Que la Ley N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental, para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad;

Que el sistema legal de protección de los bosques nativos, impuesto por la legislación nacional, aplica como herramienta de política ambiental, el "Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos", que constituye un proceso imprescindible para el desarrollo sostenible, que contempla la vinculación del bosque con otros ecosistemas, considerando las áreas protegidas, los valores biológicos sobresalientes, conectividad entre ecoregiones, estado de conservación, la potencialidad forestal al igual que el desarrollo agrícola y el control de la comunidad;

Que en este sentido el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, implica un instrumento legal que está compuesto por un conjunto de normas que logran identificar zonas y áreas, para determinados usos y manejos de acuerdo a las especiales características ambientales de la región, estableciendo categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten;

Que la Ley N° 6409, aprueba el "Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco";

Que de esta forma el Ordenamiento Ambiental de los Bosques Nativos, aprobado por la Provincia del Chaco, establece categorías de conservación de los mismos, en donde determina: la Categoría I – Rojo – ("Alto Grado de Conservación"); Categoría II – Amarillo – ("Mediano Valor de Conservación") y la Categoría III – verde – ("Bajo Valor de Conservación");

Que por medio de la Categoría I – Rojo – se afectan a los bosques nativos que correspondan a sectores de alto valor de conservación en donde incluyan áreas que conforme a las características ambientales, al valor especial de conectividad natural que representen y los componentes biológicos sobresalientes que alberguen, ameritan su persistencia como bosque a perpetuidad y la no transformación de los mismos;

Que en razón de las acciones permitidas en la categoría de Alto Grado de Conservación – Rojo la Ley N° 6409 en su Artículo 5°, inciso b), determina que sólo se podrán desarrollar actividades conforme a la aprobación de un Plan de Conservación que contemple como condición la protección y el mantenimiento de las funciones ambientales, de las comunidades biológicas y de su diversidad, sin afectar lo que contengan en materia de flora y fauna;

Que conforme a las restricciones reguladas en la Categoría I, se podrán realizar las actividades vinculadas con la observación, investigación, recreación, conservación y protección, turismo, restauración ecológica o enriquecimiento del bosque (Artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 6.409);

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos competentes, tiene la facultad de actualizar anualmente las áreas afectadas por las categorías de conservación de los Bosques Nativos, establecidas por el Ordenamiento Territorial Provincial (tercer párrafo, Artículo 6° de la Ley N° 26.331 y Artículo 13 de la Ley N° 6409);

Que el inmueble constituido como Parcela 1, Circunscripción VI, Departamento General Güemes - Provincia del Chaco (Plano aprobado 09/014/RE Hoja: 256019-1-2560-19-2), denominado "La Fidelidad", cuenta con una extensión de ciento cuarenta y ocho mil novecientos tres hectáreas y setenta áreas (148.903 has, 70 a.) catastrales;

Que el predio analizado por el "Inventario Forestal" de la Provincia del Chaco, en años 2000 y 2005, concluye que cuenta con bosques nativos que representan un verdadero pulmón dentro de la región chaqueña, con superficie apta para funcionar como paisaje natural autónomo, de comunidades arbóreas auto equilibradas, y con potencialidad para albergar poblaciones de bosques viables de la mayoría de las especies propias de la región;

Que "La Fidelidad", está ubicada en la zona del Interfluvio Teuco Bermejito de la Provincia del Chaco, cumpliendo la función ecológica como área fundamental para la conservación de la biodiversidad del Chaco Argentino, designado el "Corredor Bermejo", que es compartido por las provincias de Chaco y Formosa;

Que además, el predio, de acuerdo a sus dimensiones y características, se trata de un corredor fluvial que conecta los ecosistemas de Yungas, el Chaco y la Selva Paranaense, y vincula la Reserva de Biosfera Riacho Teuquito con otras áreas de importancia para la conservación de la Biodiversidad de ambas provincias;

Que en virtud de la solicitud de distintas Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y profesionales de la Administración Pública, así como el consenso emocional de la sociedad que significa la conservación y preservación ambiental de "La Fidelidad", amerita la obligación por parte de los funcionarios, responsables de las decisiones públicas, atender en forma activa y prioritaria la defensa, enriquecimiento, restauración, preservación y conservación del ambiente y de los bosques nativos;

Que en el documento "La Fidelidad: Una Oportunidad Global", elaborado por la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, se resalta el valor ambiental y la adopción de medidas activas de la Provincia del Chaco para la conservación y preservación de los recursos naturales situados en la denominada Estancia La Fidelidad;

Que la Ley N° 6833 en su Artículo 1°, crea la Reserva de Recurso "La Fidelidad", de acuerdo con lo establecido por el Artículo 6°, apartado V de la Ley N° 4358 – Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas–;

Que en el Artículo 2° de la mencionado Ley, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con los titulares del inmueble a los efectos de dar cumplimiento con los fines de la Ley N° 4358;

Que el Artículo 3° de la misma norma legal, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con el Gobierno Nacional y con otros Gobiernos Provinciales, a los fines de coordinar medidas tendientes a cumplir con la finalidad de la ley y para la constitución y conformación de un parque interprovincial o nacional que comprenda la superficie de reserva de recurso creada;

Que a través del Decreto N° 932/10 y su modificatoria N° 81/11 -Reglamentario de la Ley N° 6409-, se establece que la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, es autoridad de aplicación de la instrumentación y aplicación del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia del Chaco;

Que atento a la función ambiental y ecológica que cumplen los componentes ambientales del inmueble referido, al pedido de distintas organizaciones sociales, al consenso emocional que en la comunidad chaqueña se ha generado y considerando que sus particularidades representan los valores naturales de la provincia y de la región, las facultades conferidas por los presupuestos mínimos ambientales así lo permiten, resulta indicado por parte de las autoridades públicas adoptar medidas eficaces en función de la protección ambiental;

Que acorde a lo establecido por las Leyes N° 6409 y 6833, y los lineamientos regulados por el Artículo 6°, apartado V de la Ley N° 4358, resulta necesario establecer como la Categoría I – Rojo ("Alto Grado de Conservación") del Ordenamiento Territorial de Bosques, aprobado por Ley N° 6409, a los "Bosques Nativos" que se encuentren en el predio constituido como Parcela 1, Circunscripción VI, Departamento General Güemes - Provincia del Chaco (Plano aprobado 09/014/RE Hoja: 256019-1-2560-19-2), denominado "La Fidelidad";

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo regulado por el Artículo 3° de la Ley N° 6833, resulta menester autorizar a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, a coordinar medidas tendientes a cumplir con la finalidad de la ley N° 6833 y a celebrar convenios con el Gobierno Nacional u otros Gobiernos Provinciales para la constitución de la totalidad de la superficie catastral de "La Fidelidad" como Área Natural Protegida de administración provincial y/o nacional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese como Categoría I – Rojo – ("Alto Grado de Conservación") del Ordenamiento Territorial de Bosques, aprobado por Ley N° 6409, a los "Bosques Nativos", que se encuentren en el predio constituido como Parcela 1, Circunscripción VI, Departamento General Güemes - Provincia del Chaco, denominado "La Fidelidad".

**Artículo 2°:** Autorícese a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente a coordinar medidas tendientes a cumplir con la finalidad de la Ley N° 6833, y a celebrar convenios con el Gobierno Nacional u otros Gobiernos Provinciales para la constitución de la totalidad de la superficie catastral de "La Fidelidad" como Área Natural Protegida de administración provincial y/o nacional.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:5/9/11

**DECRETO N° 1676**

Resistencia, 24 agosto 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2011-13238 y la Ley N° 6709; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley, nuestra Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.370, de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes, casinos, salas de juegos, peñas, cabarets, whiskerías y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, como así también determinar las funciones de los mismos;

Que resulta necesario reglamentar la mencionada Ley a efectos de poner en funcionamiento sus prescripciones, aclarando aspectos de índole administrativa que contribuyan a la operatividad de la misma;

Que en virtud del Artículo 2° de la Ley N° 6709, que determina la autoridad de aplicación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el cual tendrá a su cargo, la creación e implementación del registro que fija la normativa citada ut supra;

Que la norma nacional, determina que en cada jurisdicción la autoridad de aplicación deberá otorgar la habilitación de las personas que podrán desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia, para lo cual resulta conveniente la creación del Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, bajo la órbita de la autoridad de aplicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que es atribución exclusiva y excluyente del Gobierno de la Provincia, velar por el bienestar general, la inclusión social y la dignidad de todos los trabajadores;

Que siguiendo esta prerrogativa, se adjudica el pleno imperio para la tipificación, aplicación y sanción de actos y hechos contrarios a la presente Ley, así como las leyes nacionales y provinciales, que de él se desprendan, quedando de manera explícita vedada esta posibilidad a los municipios y/u otros entes autárquicos y/o descentralizados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Apruébese la reglamentación de la Ley N° 6709, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Créese el Registro Público Provincial del Personal de Control de Admisión y Permanencia, el que actuará en la órbita de la Subsecretaría del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, con las funciones que se determinan en el presente, para la habilitación de las personas que podrán desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia de público en general, debiendo remitir los datos al Ministerio del Interior a fin de ingresarlos al registro único creado por Ley Nacional N° 26.370.

**Artículo 3°:** Las erogaciones que genere la implementación del presente serán atendidas con car-

go al Presupuesto General del Ejercicio, debiendo el Ministerio de Economía, Industria y Empleo efectuar las adecuaciones presupuestarias que resultaren menester.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:5/9/11

> \* <

**DECRETO N° 1704**

Resistencia, 26 agosto 2011

VISTO:

El Decreto N° 695/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se reglamenta la Ley N° 6635, por la que se establece un sistema de Retiro Voluntario Móvil, en el ámbito de la Administración Central, Organismos Autárquicos y/o Descentralizados al que podrá acceder el personal;

Que el Artículo 1° del Decreto en trato aprueba, como Anexo I del mismo, la reglamentación de la Ley N° 6635 -Sistema de Retiro Voluntario Móvil-;

Que a efectos de su instrumentación es menester introducir modificaciones en el reglamento aprobado;

Que resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 695/11 -Reglamentación de la Ley N° 6635 - Sistema de Retiro Voluntario Móvil-, el que quedará redactado conforme el texto que sigue:

**“Artículo 2º:** A los efectos del Artículo 4° de la Ley, se entenderá por normal, habitual, regular y permanente, incluidos los adicionales particulares, a los conceptos liquidados y abonados según los criterios que a continuación se detallan:

1. Que estén sujetos a aportes previsionales.
2. Que hayan sido liquidados y abonados con rentas generales de manera ininterrumpida durante los últimos ocho meses (8) meses anteriores a la presente reglamentación y que se mantengan de manera ininterrumpida al momento del otorgamiento del beneficio.
3. Para los agentes con uso de licencia sin goce de haberes, se tendrán en cuenta los conceptos liquidados y abonados con rentas generales de manera ininterrumpida a los doce (12) meses anteriores al inicio de la citada licencia.”

**Artículo 2º:** Modifíquese el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 695/11 - Reglamentación de la Ley N° 6635 - Sistema de Retiro Voluntario Móvil-, en lo que refiere exclusivamente al tercer punto del Procedimiento fijado para la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, una vez que la solicitud de Retiro Voluntario haya sido evaluada por la máxima autoridad del organismo, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

• Realizando el cálculo del haber del Retiro correspondiente, el que, como requisito previo y necesario para la continuidad del trámite, deberá contar con la conformidad expresa del agente solicitante.

**Artículo 3º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Capitanich / Pedrini*

s/c.

E:5/9/11

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

**Resolución N° 26/11 - Sala I**

**Expte. N° 401050209-22.769-E**

Aprueba, sin observaciones y a excepción de las sumas de Seis millones setecientos ochenta y cinco mil veintitrés pesos con 57/100 (\$ 6.785.023,57) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-23008-E, caratulado: **“Ministerio de Desarrollo Social s/Auditoría interna desarrollado en el área de tarjetas magnéticas en dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos”** y Seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$ 677.500) que se deriva a dicha área en esta instancia, la rendición de cuentas del “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos - Fondos Nacionales - Ejercicio 2009”. Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Seis millones setecientos ochenta y cinco mil veintitrés pesos con 57/100 (\$ 6.785.023,57) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-23008-E, caratulado: “Ministerio de Desarrollo Social s/Auditoría interna desarrollado en el área de tarjetas magnéticas en dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos”. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos (\$ 677.500) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159.

**Resolución N° 42/11 - Sala I**

**Expte. N° 401121109-23.536-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la “Unidad Ejecutora del Programa Provincial Recupero de Créditos Ex –PRODERNEA– Ejercicio 2009”.

**Resolución N° 43/11 - Sala I**

**Expte. N° 401050209-22.768-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de las sumas de Treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200) por tratarse de erogaciones que corresponden a hechos que son investigados en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el expediente N° 403-22971-E, caratulado: “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos –(Fdos. Prov.)– Denuncia situación Casa del Sol N° 21 Sauzalito y Casa del Sol El Sauzal s/Rendiciones de cuentas junio/diciembre 2008” y Treinta y un millones dos mil doscientos noventa y nueve pesos con 54/100 (\$ 31.002.299,54) que se deriva a dicha área en esta instancia, la Rendición de Cuentas del “Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (Fondos Provinciales) - Ejercicio 2009”. Inicia juicio de cuentas al Cr. Christian Herman Müller, Director de Administración a/c, a quien se le formula observaciones con alcance de cargo por la suma de Quinientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos con 43/100 (\$ 573.642,43) y de reparo. Inicia juicio de cuentas a la Sra. Nélica Beatriz Maldonado, Presidenta de la Coejecutora: Asociación Civil “Por un Futuro Mejor”, a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de Nueve mil noventa y nueve pesos con 16/100 (\$ 9.099,16). Deriva al área del Juicio Administrativo

de Responsabilidad el tratamiento de la suma de Treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200,00) correspondiente a erogaciones efectuadas en el presente ejercicio por hechos investigados en el sector y tramitados en Expte. N° 403-22971-E, caratulado: "Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos -(Fdos. Prov.)- Denuncia situación Casa del Sol N° 21 Sauzalito y Casa del Sol El Sauzal s/Rendiciones de cuentas junio/diciembre 2008". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Treinta y un millones dos mil doscientos noventa y nueve pesos con 54/100 (\$ 31.002.299,54) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4.159. Por secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los juicios de cuentas al Cr. Christian Herman Müller y a la Sra. Nélida Beatriz Maldonado, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de las fs. 930/932, 935/937 y 933/934 respectivamente emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Resolución N° 44/11 - Sala I**  
**Expte. N° 401080910-24.156-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Kresimir Tomljenovic por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 45/11 - Sala I**  
**Expte. N° 401200409-23.066-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Lidia del Carmen Costas por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 46/11 - Sala I**  
**Expte. N° 401240810-24.105-E**

Libera de responsabilidad al Prof. Ubaldo Fabián Núñez y al Jefe Ejecutivo del Programa Terminalidad, Sr. Carlos Davel Quiroz por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52 de la Ley 4.159.

**Resolución N° 47/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403220205-19.380-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones según lo reglamentado por el art. 71 de la Ley N° 4.159. Recomienda a las autoridades de Dirección de Administración y de Aportes Especiales arbitrar las medidas conducentes a lograr el recupero del subsidio otorgado oportunamente a la Asociación Amigos del Complejo Cultural Guido Miranda.

**Resolución N° 48/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403130905-19.855-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 49/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403040407-21.376-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.

**Resolución N° 50/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403090507-21.417-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad de contenido patrimonial que

sea atribuida a agente y/o funcionario a cargo del Centro Odontológico Santa Apolonia en mérito a los fundamentos expuestos y aplicando el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 52/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403051107-21.734-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial imputable a agente alguno de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Resolución N° 52/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403040907-21.559-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias. Hace saber a S.E.CH.E.E.P., que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el patrimonio estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) sub-inc. 1. Ley 4.159.

**Resolución N° 53/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403260208-22.034-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por haberse resuelto la responsabilidad de la Agte. Adriana Beatriz Molina por los hechos investigados en el Expte N° 20.279-E del registro de este T.C.

**Resolución N° 54/11 - Sala I**  
**Expte. N° 403010409-23.035-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**Dr. Damián Servera Serra**  
*Secretario*

s/c.

E:2/9 V:7/9/11

—————>\*<—————  
**MINISTERIO DE**  
**GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO**  
**PROVINCIA DEL CHACO**

**Resolución N° 1.412 de fecha 29.08.2011**

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "retiro obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José Ysmael Brest, clase 1958, D.N.I. N° 12.105.068-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad -Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículo 102°, inciso b) de la Ley N° 4.044.

**Resolución N° 1.421 de fecha 29.08.2011**

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 16 de mayo del año 2011, a la ciudadana Paula Montenegro, clase 1982, D.N.I. N° 29.720.633-F, quien revistaba en el cargo de la categoría 2 - Escalafón General de la Provincia - Administrativo 1 - C.E.I.C. N° 1029 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicio Operativo de Seguridad.

**Resolución N° 1.422 de fecha 29.08.2011**

ARTICULO 1°: Dése de baja por renuncia, a partir del día 19 de junio del año 2011, al ciudadano Ernesto Edgardo Vasiliovski, clase 1982, D.N.I. N° 29.925.298-M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal superior - Cuerpo de Seguridad -

Escalafón Seguridad - Oficial subayudante - C.E.I.C. N° 11 - Grado 10 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicio Operativo de Seguridad.

**Resolución N° 1.423 de fecha 29.08.2011**

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "retiro por invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Raúl Esteban Ruiz, clase 1970, D.N.I. N° 21.662.459-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Sargento - C.E.I.C. N° 16 - Grado 5 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicio Operativo de Seguridad, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103°, 75° y 108° de la Ley N° 4.044.

**Resolución N° 1.424 de fecha 29.08.2011**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 10.04.11, a la ciudadana Norma Marisa Guel, clase 1983, D.N.I. N° 30.583.139-F, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - Agente - C.E.I.C. N° 19 - Grado 8 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Servicio Operativo de Seguridad.

**Viviana Graciela Pacce**

Directora a/c

s/c.

E:5/9/11

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Silva Alejandro Ramón, apodo Ale, DNI N° 31.989.130, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión changarín, domiciliado en Lote 11 Villa Forestación -Barranqueras-, nacido en Buenos Aires, el 15-12-1986, que anteriormente ha residido en mismo lugar. Que es hijo de no conoce, y de Nancy María Ester Silva (v), domiciliados en Lote 11, Villa Forestación Barraqueras, que en los autos caratulados "**Martinez, Daniel Ramón; Silva, Alejandro Ramón s/Hurto Calificado**", Expte. N° 17054/04, se ha dispuesto lo siguiente: "///-sistencia, 14 de julio de 2011. Visto y Considerando: que a fs. 87/94 obran Informes del que surge que Silva Alejandro Ramón no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declárase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando con la instrucción, notifíquese a Silva Alejandro Ramón del Decreto obrantes a Fs. (63 y vta) por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not..." Fdo. Dr. Carlos Oscar Vavich -Fiscal- Dr. Francisco De Obaldya Eyseric -Secretario-.

**Dr. Francisco A. De Obaldya**

Secretario

s/c.

E:26/8 V:5/9/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 113 Pc. 12 del Plan lotes Villa Río Negro de la Ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al/la Sr./Sra. BLANCO Anastacio, M.I. N° 3.863.654, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de agosto de 2011.

**Ivan Matias Mielnik, Abogado**

s/c.

E:31/8 V:5/9/11

**EDICTO.-** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 46, Pc. 5, del Plan 444 Viv. de la Localidad de Fontana, Chaco, oportunamente pre-adjudicada al/a Sr./a OJEDA Hernan Albertino, D.N.I. 27.081.775, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de Agosto de 2011.

**Ivan Matias Mielnik, Abogado**

s/c.

E:31/8 V:5/9/11

**EDICTO.-** El Dr. José Luis Pontón, juez titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría con sede en calle 17 de Agosto N° 50 de la Localidad de Margarita Belén - Chaco. Cítese a los herederos y acreedores por edictos que se publicarán, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Pizarra del Tribunal, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de Don Pablo BENITEZ, M.I. N° 7.416.861 y de Doña Ana Beatriz LIZEMBERG con M.I. N° 3.747.789. En los Autos Caratulados: "**Benítez Pablo y Lizemberg, Ana Beatriz s/Sucesorio**", Expte. N° 34/11, Secretaría Unica. Bajo apercibimiento de Ley. Margarita Belén, 30 de agosto del 2011.

**María Alejandra Recchia**

Abogada/Secretaria

R.N° 143.620

E:31/8 V:5/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia B. schulzde Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, cita por tres días y emplaza por diez días a los señores: Integrantes, responsables y/o propietarios y/o apoderado legal y/o quien corresponda de la firma Tres Mojones Explotacion Forestal y Colonizacion, S.A., para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "**Calderón Víctor Facundo c/Tres Mojones Explotación Forestal y Colonización S.A.. y/o Propietario o propietarios y/o Quien o quienes resulten responsables s/Prescripción Veinteañal**", Expte. N° 787 - año 2.010, respecto al inmueble determinado como: Una fracción de terreno urbano, ubicado en Santa Sylvina - Chaco, identificado como: Parcela Número 10 de la Manzana 38, mide 15 por 40 superficie seiscientos metros cuadrados, Departamento Fray Justo Santa María de Oro, Nomenclatura Catastral:- Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 - Manzana B "B" - Parcela 10. Inscripto al Tomo 105 - Folio 247 - Finca N° 11.528 - Año 1937 todo conforme plano 6/9/01 aprobado el 22 de abril de 2002, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente que lo represente. Secretaría, 17 de agosto de 2011. Publíquese por tres veces.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega, Secretaria**

R.N° 143.622

E:31/8 V:5/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez del Juzgado Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N°

1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown N° 249, 1<sup>er</sup>. piso, ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores del Sr. ALTABE, Herman Guillermo, M.I. N° 7.438.220 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Altabe, Herman Guillermo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.993/00, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de agosto de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 143.626 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez Civil y Comercial N° 17; Secretaria: Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 1º, Resistencia, cita por dos días a MARTIN HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por dos días para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a hacer valer sus derechos en autos: “**Dusset, Antonio Lorenzo c/FPM Cotmo SRL s/Daños y Perjuicios**”, Expte. N° 441/91, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 143.628 E:2/9 V:5/9/11

**EDICTO.-** Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Alicia Gabriela Suárez, sito en Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, Resistencia, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días a los Sucesores de la Sra. TOFANELLI de FRATI, Ercilia María, M.I. N° 3.008.317, a fin de que tomen intervención en autos: “**Franco, Ricardo c/Tofanelli de Frati, Ercilia María y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 11.247/08, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Alicia Gabriela Suárez, Secretaria**

R.N° 143.629 E:2/9 V:5/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2º, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Trabalón, Jorge Cristóbal s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 6.514/11, cita por el término de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Jorge Cristóbal TRABALON, M.I. N° 7.529.021, que se crean con derecho al haber hereditario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 2 de agosto de 2011.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.632 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de Margarita Belén, Chaco, sito en Planta Urbana de esa localidad, en los autos, Expte. N° 364/10: “**Rosso, Lidia Dora y Bianucci, Lorenzo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Dora ROSSO o Lidia Dora ROSSO de BIANUCCI, M.I. N° 1.225.081, y de Don

Lorenzo BIANUCCI, C.I. Policía del Chaco N° 88.359, quienes se domiciliaran en Planta urbana de Margarita Belén, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, Chaco, 5 de agosto de 2011.

**María Alejandra Recchia**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 143.634 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1<sup>er</sup>. piso, de esta ciudad, en autos caratulados: “**Seba de Fossati, Angelita s/Nulidad de Acto Jurídico**”, Expte. N° 11.898/02, cita a los sucesores y/o herederos del Escribano Angel BENINATI, DNI: 3.559.186, por edictos que se publicarán por dos (2) días, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 19 de agosto de 2011.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.637 E:2/9 V:5/9/11

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Raúl CASTRO –M.I. N° 7.923.532– en los autos caratulados: “**Castro, Ricardo Raúl s/Sucesorio**”, Expte. N° 387 Año 2011. Gral San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2011.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.N° 143.639 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Edgardo García Redondo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1<sup>er</sup>. piso, de esta ciudad, en autos caratulados: “**Seba de Fossati, Angelita s/Acción Meramente Declarativa**”, Expte. N° 10.050/02, cita a los sucesores y/o herederos del Escribano Angel BENINATI, DNI: 3.559.186, por edictos que se publicarán por dos (2) días, emplazándolos por quince (15) días, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente. Resistencia, 23 de agosto de 2011.

**Mary Beatriz Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.638 E:2/9 V:5/9/11

**EDICTO.-** Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial N° 1, en autos: “**Capitanich, Juan Carlos s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.066, Año: 2011, Sec. N° 1, cita por tres veces, emplazando treinta días, a herederos y acreedores de Juan Carlos CAPITANICH, D.N.I. N° 17.812.218, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 2011.

**Dra. Noelia Silva Genovesio**  
Secretaria Provisoria

R.N° 143.642 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de P<sup>ra</sup>. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 372 (altos), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera LEDESMA, Gerardo, M.I. N° 7.902.559, para que hagan

valer sus derechos en autos caratulados: "**Ledesma, Gerardo s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 543, Año: 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de julio de 2011.

**Dra. Patricia Natalia Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.644 E:2/9 V:5/9/11

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez del Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por dos (2) días, y emplaza por cinco (5) días para que la Sra. SISUL, Irma F. comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "**Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña c/Sisul Irma F. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 840/09, Sec. N° 4**", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de junio/2011.

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:2/9 V:5/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Manuel Hermógenes MOYANO (D.N.I. N° 11.425.796, argentina, domiciliado en Balardi N° 1265, Mar del Plata, Bs. As., hijo de Manuel Ignacio Moyano y de Blanca Sira Martínez, nacido en Sta. Rosa Calamuchita, Córdoba el 29 de enero de 1955, Pront. Prov. N° 0062039SP y Pront. Nac. N° U136522908), que en los autos caratulados: "**Moyano, Manuel Hermógenes s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 221/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 312, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Manuel Hermógenes Moyano, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, Reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 26 de agosto de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:2/9 V:12/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de: VALLEJOS, Daniel Alberto (alias "Dani", D.N.I. N° 37.093.075, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Fortín Arenales N° 165, Villa Río Negro, Resistencia, Chaco, hijo de Daniel Alberto Vallejos y de Ana Fernández, nacido en Resistencia, Chaco el 1 de febrero de 1990, Pront. Prov. N° 0049851, Secc. RH y Pront. Nac. N° 02135162), en los autos caratulados: "**Vallejos, Daniel Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 250/11, se ejecuta la sentencia N° 104 de fecha 10.06.2011, dictada por el Cámara Se-

gunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...como autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas de fuego (siete -7- hechos), en concurso ideal; en concurso real (art. 55 del C.P.) con Portación de arma de uso civil, de conformidad a las disposiciones contenidas en los arts. 166 inc. 2° segundo párrafo, 189 bis inc. 2°, 54, 45, 166 inc. 2° segundo párrafo y 189 bis inc. 2° y 413 inc. 41 y concordantes del C.P.P. -Ley 4.538- a cumplir la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 16 de agosto de 2011.

**Dra. Ligia Alejandra Duca**  
Secretaria

s/c. E:2/9 V:12/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MACIEL, Carlos Norberto (D.N.I. N° 21.570.400, argentino, soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en Pasaje Tourn 2016, Villa Libertad, Resistencia, Chaco, hijo de y de Angela Maciel, nacido en Lomas de Zamora, Bs. As. el 10 de marzo de 1970), en los autos caratulados: "**Maciel, Carlos Norberto s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 255/11, se ejecuta la sentencia N° 84 de fecha 19.05.11, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Carlos Norberto Maciel, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio en grado de tentativa* (art. 79 en función con el art. 42 ambos del C.P.) a la pena de **cinco años (5) y cuatro meses (4)** de prisión efectiva, accesoria del art. 12 del C.P., por el hecho ocurrido el 14.11.08 en la ciudad de Resistencia -Chaco-... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez- Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez-, Dr. Víctor Emilio Del Río -Secretario-, Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini**  
Secretario

s/c. E:2/9 V:12/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Carlos Gonzalo CARDONA (alias "Porteño", D.N.I. N° 23.145.167, argentino, concub., de ocupación, domiciliado en San Lorenzo N° 1171/1178, Avellaneda (Buenos Aires), hijo de Carlos Gonzalo Cardona y de Marta Cartagena, nacido en Jujuy el 7 de diciembre de 1972, Pront. Prov. N° 0047715 RH y Pront. Nac. N° U608935), que en los autos caratulados: "**Cardona, Carlos Gonzalo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 537/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 244, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta por Resolución N° 769 del 29/09/2008, respecto del condenado Carlos Gonzalo Cardona (DNI N° 23.145.167, alias «Porteño», argentino, concub., domiciliado en San Lorenzo N° 1171/1178, Avellaneda (Buenos Aires), hijo de Carlos Gonzalo Cardona y de Marta Cartagena, nacido en Jujuy el 7 de diciembre de 1972, Pront. Prov. N° 0047715 RH y Pront. Nac. N° U608935) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.-, Cód. Proc. Penal),

como, así también su pedido de captura. II) Practicar nuevo cómputo legal de pena. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Latza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 5 de julio de 2011.

**Dr. Jorge Raúl Latza Gandini**  
Secretario

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpín, hace saber al ciudadano Ramón Javier RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad a la fecha del hecho, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en calle Cervantes 4570, de Barranqueras, nacido en Resistencia el 02/04/1990, D.N.I. N° 35.685.979, hijo de Ricarda Rodríguez, que en la causa N° 23.072/08, caratulada: "**Rodríguez, Ramón Javier; Zalazar, Juan Alberto s/Robo**". La Sra. Fiscal de Investigación N° 3, ha dictado la siguiente resolución: "N° 135. Requerimiento de citación a juicio. Excm. Cámara Primera en lo Criminal: Carmen Beatriz Scarpín, Fiscal de Investigación Penal N° 3, en estos autos caratulados: «**Rodríguez, Ramón Javier; Zalazar, Juan Alberto s/Robo**», Expte. N° 23.072/08, estimando cumplida la investigación penal preliminar realizada por este Ministerio Público, ante V.S., respetuosamente digo: I.-... II.-... III.-... IV.-... V.-... VI.-... VII.-... VIII.- Conclusiones: Por lo hasta aquí expuesto, este Ministerio Público Fiscal acusa a Ramón Javier Rodríguez, por el delito de Robo (art. 164 del C.P.). IX.- Petitorio: por todo lo expuesto solicito: 1) Se tenga por formulado requerimiento de citación a juicio en esta causa, seguida contra Ramón Javier Rodríguez, ya filiado, por haberlo hallado penalmente responsable en la comisión del delito de Robo (art. 164 del C.P.). 2) Notifíquese la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 3) Requierase al Juzgado de Garantías N° 1, se trabé embargo sobre los bienes del imputado Ramón Javier Rodríguez de conformidad a lo previsto por el art. 501 del C.P.P. 4) Dése cumplimiento con la Ley 22.117. 5) Regístrese y elévese la presente causa a la Excm. Cámara Primera en lo Criminal. Proveer de conformidad. Será justicia. Fiscalía de Investigación Penal Nro. 3". Resistencia, 2 de junio de 2011. j.o., la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: 478/11 // -Sistencia, 30 de junio de 2011. **Visto y considerando:...** Resuelvo: I) Decretar embargo en esta causa N°: 23.072/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000) sobre bienes de propiedad de Ramón Javier Rodríguez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en calle Cervantes N°: 4570, de Barranqueras, nacido en Resistencia, Chaco el 02/04/1990, D.N.I. N°: 35.685.979, hijo de Ricarda Rodríguez; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. II)... III)... María de las Mercedes Pereyra –Juez suplente– Juzgado de Garantías N° 1; Dra. Romina S. Cimadamore –Secretaria provisoria– Juzgado Garantías N° 1; la Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 3 resuelve: Resistencia, 18 de agosto de 2011. "**Vistos y considerando:...** Dispongo: I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Rodríguez, Ramón Javier, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la

mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado, publicándose por edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 99 y vta. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Líbrense recaudos. Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez–, Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–".

**Dr. Héctor Elio Valdívía**  
Abogado/Secretario

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Ariel Alejandro RAMIREZ; apodado Maruchi, D.N.I. N° 36.564.553, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 4 de agosto de 1989, domiciliado en Fortín Rivadavia N° 1565, localidad de Resistencia, estudios primario completo, hijo de Ramírez, Alberto, y de García, Dolores, que en los autos caratulados: "**Ramírez, Ariel s/Encubrimiento**", Expte. N° 123/10, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha en fecha 22 de marzo de 2011, se ha formulado requerimiento elevación a juicio al Juzgado Correccional N° 1, contra Ariel Alejandro Ramírez; apodado Maruchi, D.N.I. N° 36.564.553, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 4 de agosto de 1989, domiciliado en Fortín Rivadavia N° 1565, localidad de Resistencia, estudios primario completo, hijo de Ramírez, Alberto, y de García, Dolores, por el delito de Encubrimiento, art. 277 inc. 1° ap. c del C.P... A fs. 74 en fecha 3 de mayo de 2011, por decreto fundado, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha resuelto:... Decretar embargo..., hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) sobre bienes de propiedad de Ariel Alejandro Ramírez; apodado Maruchi, D.N.I. N° 36.564.553, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, nacionalidad argentina, nacido en Resistencia, Chaco el 4 de agosto de 1989, domiciliado en Fortín Rivadavia N° 1565, localidad de Resistencia, estudios primario completo, hijo de Ramírez, Alberto, y de García, Dolores, pronuario policial N° 65.069-SP. Not.". Fdo.: Dr. Alfredo A. Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1; por y secretaria, Dr. Martín Bogado, por subrogación.

**Dr. Juan Martín Bogado**  
Secretario Subrogante

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO.-** El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Faustino Diego RUIZ DIAZ, alias Cebolla, D.N.I. N° 33.619.242, de nacionalidad argentina, 21 años de edad, de estado civil soltero, con instrucción, de ocupación lavador de colectivo y empleado de seguridad, nacido en Resistencia el 2 de noviembre de 1988, domiciliado en Mz. 1, Pc. 3, B° Don Santiago (vivienda de un amigo alias Piti), hijo Ruiz Díaz, Zulma Mirtha, domiciliados en Mz. 5 Pc. 15, B° Don Santiago, que en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Faustino Diego s/Desobediencia judicial**", Expte. N° 31.657/10, registro de esta Fiscalía de Investigación N° 1, en fecha 31 de marzo de 2011, se ha formulado requerimiento elevación a juicio correccional, contra Faustino Diego Ruiz Díaz por el delito de Desobediencia judicial, art. 239 del Código

Penal. A fs. 33 y vta., en fecha 5 de mayo de 2011, por decreto fundado N° 343, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha resuelto: I) Decretar embargo sobre los bienes de propiedad de Faustino Diego Ruiz Díaz, alias "Cebolla", D.N.I. N° 33.619.242, argentina, estado civil soltero, de ocupación lavador de colectivo y empleado de seguridad, nacido en Resistencia, Chaco el 2 de noviembre de 1988, domiciliado en Mza. 1 Pac. 3, Barrio Don Santiago (vivienda de un amigo alias Piti), hijo de Ruiz Díaz, Zulma Mirtha, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina E. Romero.

**Dra. Carolina E. Romero**  
Secretaria

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

\*←

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Maira Julieta BORDA, DNI N° 36.211.317, de 19 años de edad, argentina, soltera, empleada doméstica, con último domicilio en Remedios de Escalada N° 1501, Resistencia, hijo de Borda, Antonio (f) y de Wachnovsky, Susana; Karen Juliana ALARCON, DNI N° 36.019.220, de 19 años de edad, argentina, soltera, desocupada, con último domicilio en Pje. Wilde N° 1600, Resistencia, hijo de Alarcón, Ricardo, y de Molina, Graciela, y Lucía Liseth AGUERO, DNI N° 35.689.628, de 20 años de edad, argentina, soltera, desocupada, con último domicilio en Lino Torres N° 1580 y/o Av. Sarmiento y calle 8, Resistencia, hijo de y de Valenzuela, Delia Zulema, que en autos caratulados: "**Acuña, Nélide Analía y otros s/Usurpación**", Expte. N° 14.044/09, a fs. 102 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 26 de abril de 2011..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Nélide Analía Acuña, Marlene Vázquez Valenzuela, Vanesa Rosalía Valenzuela, Maira Julieta Borda, Karen Juliana Alarcón, Lucía Liceth Agüero, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$ 3.000) cada una...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 148/vta., se dispuso: "...Resistencia, 23 de agosto de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Maira Julieta Borda, Karen Juliana Alarcón y Lucía Liseth Agüero, ya filiadas, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habidas, la inserción del pedido en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 102 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Franco Ireneo MARTINEZ, DNI N° no recuerda, apodado, de 16 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación estudiante, con último domicilio en B. R. De Los Humildes, casa 17, Basail, hijo de y de Martínez, Norma (v), que en autos caratulados: "**Flores, Gustavo Eduardo; Martínez, Franco Ireneo s/ Hurto calificado**", Expte. N° 34.323/10, a fs. 41 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 17 de mayo de 2011..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Franco Ireneo Martínez y de Gustavo Eduardo Flores, hasta cubrir el monto de pesos tres mil por cada uno (\$ 3.000,00 c/u)...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 76/vta, se dispuso "...Resistencia, 23 de agosto de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer el alojamiento de Franco Ireneo Martínez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 41 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c.

E:2/9 V:12/9/11

\*←

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mauro Ezequiel BIANCHI, DNI N° 34.898.355, de 27 años de edad, argentino, soltero, estudiante, con último domicilio en Av, Laprida N° 1111, Villa Prosperidad, Resistencia, higo de NN y de Bianchi, Carolina Isabel, y Sergio Lucas ESCOBAR, DNI N° 30.159.273, apodado Pepo, de años de edad, argentina, casado, de profesión/ocupación vendedor, con último domicilio en Villa Río Negro, Lote 170, casa 90, Resistencia, hijo de Escobar, Enrique, y de Gómez, Máxima Marcelina, que en autos caratulados: "**Vallejos, Amílcar Sebastián; Bianchi, Mauro Ezequiel; Escobar, Sergio Lucas s/ Hurto**", Expte. N° 14.152/08, a fs. 160 se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 26 de octubre de 2010..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Amílcar Sebastián Vallejos, Sergio Lucas Escobar y de Mauro Ezequiel Bianchi hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos por cada uno (\$ 1.500,00 c/u)...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 199/vta, se dispuso: "...Resistencia, 23 de agosto de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** 1) Disponer la detención de Mauro Ezequiel Bianchi y Sergio Lucas Escobar, ya filiados, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habidos, la inserción del pedido en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 160 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y

emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente...". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:2/9 V:12/9/11

**EDICTO.-** La Sra. Fiscal de Investigación N° 4, Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Jorge Luis MACIEL, DNI N° ..., apodado Piola, de 20 años de edad, argentino, soltero, de profesión/ocupación ..., con último domicilio en Quinta 2, Presidencia de la Plaza, hijo de Maciel, Mártires, y de Leguiza, Nicasia, que en autos caratulados: "**Pérez, Delio Florisel s/Denuncia robo**", Expte. N° 15.505/09, a fs. 74 se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 18 de febrero de 2010..., teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 71/73, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Jorge Luis Maciel y José Luic Chartier, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500) cada uno...". Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario, y a fs. 101, se dispuso: "...Resistencia, 23 de agosto de 2011. **Autos y vistos:...**; **considerando:...**; **resuelvo:** I) Disponer la detención de Jorge Luis Maciel, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en el orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 74 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese". Fdo.: Dra. Graciela Griffith Barreto, Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Silvia Elizabeth Mastori, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Silvia Elizabeth Mastori**  
Secretaria

s/c. E:2/9 V:12/9/11

**EDICTO.-** Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita a los herederos del Sr. Jaime HERSCH HEÑIN (MI 3.836.619) durante el término de quince (15) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rozenblum, Karin Lorena y otro c/Librenor SACI y/o quien Corresponda s/ Disolución de Sociedad**", Expte. N° 83/08. Resistencia, 5 de agosto de 2011.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.N° 143.645 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera 1795, secretaria de justicia de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Germán Miguel VALUSSI, D.N.I. N° 7.911.617 a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Valussi, Germán Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 162/11. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de agosto de 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.646 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1 de la Dra. María Martha Villacorta, en los autos caratulados: "**Canela, Hipólito s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 667/11, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CANELA, Hipólito, DNI N° 7.418.002, para, que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho. Resistencia, 25 de agosto de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta, Secretaria**

R.N° 143.647 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, Julia Griselda, M.I. N° 11.290.763, que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Rodríguez, Julia Griselda s/Sucesorio**", Expte. N° 551, F° 106, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Tatiana Raquel Gurman, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 23 de agosto de 2011.

**Dra. Tatiana Raquel Gurman, Secretaria**

R.N° 143.649 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. Raúl Alberto Juárez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANELLO, Carlos Rodolfo Francisco, M.I. N° 10.023.862, para que comparezcan por sí o por apoderado y lo acrediten en los autos caratulados: "**Anello, Carlos Rodolfo Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.812, año 2011, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de agosto de 2011.

**Dr. Raúl Alberto Juárez, Abogado/Secretario**

R.N° 143.650 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, Secretaría N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, 1° piso, Torre II, ciudad, cita tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ramona GODOY, estar a derecho en autos: "**Godoy, Ramona s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 8.957/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de agosto de 2011.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.652 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz, Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, de Resistencia (Chaco), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Anastasio Alberto MARTINEZ, D.N.I. N° 11.058.881, en autos: "**Martínez, Anastasio Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 658, Año 2011. Resistencia (Chaco), 25 de agosto de 2011.

*Dra. María R. Pedrozo, Secretaria*

R.N° 143.654 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos: "**Ojeda, Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 668, año 2011, Sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Antonio OJEDA, M.I. N° 3.560.346 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de abril de 2011.

*Dra. Silvia Marina Risuk  
Secretaria*

R.N° 143.653 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, Secretaría N° 19, cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en López y Planes N° 38, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de YONATTA, María Elba, D.N.I. N° 11.699.340, en autos: "**Yonatta, María Elba s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.222/11. Resistencia (Chaco), 26 de agosto de 2011.

*Dra. Claudia Rosana Ledesma  
Abogada/Secretaria*

R.N° 143.655 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**Murad, Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 515/11, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante don Antonio MURAD, M.I. N° 7.418.143 para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de julio de 2011. Dra. Silvia Milena Macías, Secretaria. El presente edicto deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6.

*Dra. Silvia Milena Macías  
Abogada/Secretaria*

R.N° 143.660 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** El Sr. Lorenzo O. Reche Juez de Paz Suplente Primera Especial de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Francisco Epifanio Morales, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Quitilipi, Chaco, 10 de marzo de 2003.

*Justo Meza, Secretario*

R.N° 143.665 E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circuns-

cripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Ojeda Miguel Angel - Ojeda Sergio Daniel - Romero Hugo Orlando s/Hurto Calificado**" Expte. 265 - F° 912 - Año 2001, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Sergio Daniel Ojeda, DNI. N° 29.127.837, argentino, soltero, jornalero, 5to grado de instrucción primaria, nacido el 31 de enero de 1982 en Las Garcitas - Chaco, domiciliado en B° Puerta del Sol -Las Garcitas- Chaco, hijo de Francisco Ojeda y de Alicia Moya; cuya parte pertinente dice: "N° 57.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los trece días del mes de abril del año dos mil once,...Por el resultado...; esta Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I)... - II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente los delitos de hurto calificado, hurto calificado y hurto simple en concurso ideal, (art. 163 inc. 6°, art. 163 inc. 6°, art. 162 y 54 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a Sergio Daniel Ojeda, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III)...- IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 180 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre Sergio Daniel Ojeda cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 050.J/02, del 21/08/02 por la Comisaría de Las Garcitas - Chaco (fs.173). V)...- VI) Notificar por Edicto a Sergio Daniel Ojeda de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII) De forma. Fdo. Dr. Carlos Cesal -Pte. de Trámite y Debate-; Dr. Horacio S. Oliva -Juez-; Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez-; Elina Inés Vigo -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de agosto de 2011.

*Elina Inés Vigo, Secretaria*

s/c. E:2/9 V:12/9/11

**EDICTO.-** El señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. Rubén Edgardo Quijano, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Señor Benedicto Hermenegildo MARI, L.E. N° 7.920.258, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 07/11, en los autos caratulados: "**Sres. Mari Benedicto H., Sequeira Elida L., Torres Dante M. y Otros s/J.A.R. por Sup. Irregularidades en Contratos de Obra Municip. de Santa Sylvina Ej. 1998 y Sgtes.**", Expte. N° 403120404-18.771-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 06 de mayo de 2011. Visto lo actuado y solicitado por la Secretaría Técnica del J.A.R., el Sr. Vocal Presidente Coordinador Sala II DISPONE: I) Hacer saber a los encartados que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala II, integrada por el Cr. Rubén Dario Noguera como Vocal Presidente Coordinador y por el Dr. Hugo Raúl Jenefes como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación del presente auto. II) Por Secretaría, se notifique a los imputados de la presente Disposición. Vocal Pte. Coord. Sala II. Firmado: Cr. Rubén Dario Noguera. Vocal Presidente Coordinador Sala II." Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de agosto de 2011. Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. E:2/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Busto, Jueza suplente del Juzgado Laboral N° 2, con domicilio en Obligado N° 229, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local y/o se anuncie, por radiodifusión a los derechos habientes del Sr. Ignacio GODOY, DNI N° 12.125.739 para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: “**Godoy, Ignacio c/Molinos Río de la Plata S.A. y/o quien resulte responsable s/Cobro de haberes**”, Expte. N° 1.116/07. Resistencia, 2 de agosto de 2011.

**Dr. Fabián Amarilla**  
Abogada/Secretaria

s/c. E:5/9 V:9/9/11

\*←

**EDICTO.-** Por disposición de la Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de la Vigésima Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre N° II, quinto piso, de esta ciudad, se hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: “**Refer S.A. s/Concurso Preventivo por Conversión - Hoy Quiebra Indirecta**”, Expte. N°: 10.293/98 y de conformidad al Art. 218 de la ley 24.522, el Síndico actuante a presentado el informe final y proyecto de distribución (fojas 1.357/1.361 y vta.), como así mismo se regularon honorarios a los funcionarios y profesionales actuantes en la quiebra. Resistencia, 30 de junio de 2011.

**Roberto Agustín Leiva**  
Abogado/Secretario

c/c. E:5/9 V:7/9/11

\*←

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de: BORDON, César Adrián (a) “Tripa”, D.N.I. N° 30.214.326, argentino, soltero, domiciliado en Mz. 22, Pc. 10, Bo. Juan Bautista Alberdi, Resistencia, hijo de Ignacio Bordón y de Mirta Susana Jaquet, nacido en Resistencia el 13 de abril de 1983, Pront. Prov. N° 36.094 CF y Pront. Nac. N° U11811629), en los autos caratulados: “**Bordón, César Adrián s/Ejecución de pena (condicional)**”, Expte. N° 13/09, se decretó en el día de la fecha lo siguiente: “Resistencia, 18 de agosto de 2011. Al estado de autos, señálese audiencia del día 01/09/2011, a las 8:00 hs., a fin de que comparezca Bordón, César, a efectos de acreditar las tareas comunitarias impuestas por sentencia N° 99, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención. Líbrese recaudos. Publíquese en el Boletín Oficial. Not.”. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–. Resistencia, 18 de agosto de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/11

\*←

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de MIRANDA, Angel Alfredo (alias “Peti”, D.N.I. N° 33.075.869, argentino, soltero, de ocupación vendedor amb., domiciliado en Pje. Fortín Los Pozos N° 1300, Resistencia, hijo de Roberto Miranda y de María Estela Romero, nacido en Resistencia el 27 de junio de 1987, Pront. Prov. N° 0040880 C.F. y Pront. Nac. N° U-995005), en los autos caratulados: “**Miranda, Angel Alfredo s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**”, Expte. N° 154/09, se ejecuta la sentencia N° 30 de fecha 19/03/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su

parte pertinente reza: “...I) Mantener la revocación de la condicionalidad de la pena de un (1) año y nueve (9) meses de prisión impuesta a Angel Alfredo Miranda, por sentencia N° 51 de esta Cámara..., por el delito de Robo simple, en su modalidad con violencia física en las personas (art. 164 C.P.). II) Ratificar la unificación por composición de las penas impuestas a Angel Alfredo Miranda, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por encontrarse el objeto en la vía pública agravado por la participación de un menor (art. 167 inc. 4ª en función del 163 inc. 6º y 41 quater C.P.), por el que fuera requerido y acusada en el presente Expte. N° 1-23.654/06, con la dictada en el Expte. N° 1-29.381/05, también en esta Cámara Segunda en lo Criminal, por el delito de Robo simple, en su modalidad con violencia física en las personas (art. 164 del C.P.), e imponiendo la pena definitiva de **seis (6) años e prisión** de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P. III) Revocar la sentencia unificatoria en la parte referida a la reincidencia en un todo conforme con los fundamentos explicitados ut supra. IV)... Fdo.: Dr. Raúl A. Yurkevich, Juez; Dr. Julio C. Silva, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 18 de agosto de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/11

\*←

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Gustavo Alejandro LEGUIZAMON (D.N.I. N° 32.300.104, argentino, soltero, vendedor amb., domiciliado en casa 17, 20 Viviendas, B° Nueva Esperanza, Fontana (Chaco), hijo de Víctor Leguizamón y de Juana Dominga Blanco, nacido en Resistencia (Chaco) el 14 de mayo de 1986, Pront. Pol. Prov. 0061668 S.P. y Pront. del R.N.R. N° UER-23.645), en los autos caratulados: “**Leguizamón, Gustavo Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 175/11, se ejecuta la sentencia N° 21/5 de fecha 05-05-2011, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...Condenando a Gustavo Alejandro Lequizamón como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa en calidad de coautor (art. 166, inc. 2, 1er. supuesto, en función del 42 y 45 del C.P.), a la pena de **tres años y seis meses de prisión** efectiva. Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti –Jueza–. Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/11

\*←

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de GALARZA, Valentín Rito, D.N.I. N° 28.661.732, argentino, soltero, de ocupación gastronómico, domiciliado en Pío XII N° 1370, Resistencia (Chaco), hijo de Eleuterio Galarza y de Elvira González, nacido en Resistencia (Chaco) el 1 de agosto de 1981, en los autos caratulados: “**Galarza, Valentín Rito s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 183/11, se ejecuta la sentencia N° 41 de fecha 30-03-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Valentín Rito Galarza, ya filiado como autor penalmente responsable (art. 45 C.P.) del delito de Abigeato agravado, art. 167 quater inc. 1º C.P., a cumplir la pena de **cuatro (4) años de prisión**, con más las acce-

sorias legales del art. 12 y costas. Corresponde al hecho cometido en el paraje El Salado de la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 26 de noviembre del 2008 en perjuicio de Carlos López. Fdo.: Dr. Raúl A. Yurkevich – Juez–”. Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c. E:5/9 V:14/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luján VERON, M.I. N° 2.530.958, y Esmeralda RODRIGO, M.I. N° 6.571.098 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 682/11, caratulado: “**Verón, Luján y Rodrigo, Esmeralda s/Juicio Sucesorio**”. Resistencia, 24 de agosto de 2011.

**Dra. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.N° 143.668 E:5/9 V:9/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo David Sueldo, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, cita al demandado THOMPSON SPECTRUM a que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes, en autos caratulados: “**SAMEEP c/Thomson Spectrum de Argentina S.A. y/o Propietario y/o quien Resulta Obligado al Pago s/Ejecución Fiscal**”, 8.950/06. Hace saber por un (1) día, una sola vez un Boletín Oficial y un diario local. 20 de abril de 2009. Civil y Comercial N° 3. Fdo.: Dra. María Cristina Raquel Ramírez. Resistencia, 9 de mayo del 2011.

**Dr. Leonardo David Sueldo**  
Abogado/Secretario

R.N° 143.670 E:5/9/11

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de Rosana Marchi, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, cita por el término de un (1) día a la Sra. Dionisia PALACIO de MONZÓN comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “**SAMEEP c/Palacio de Monzón, Dionisia y/o quien Resulte Obligado al Pago s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 3.615/07. “...Cítese a la Sra. Dionisia Palacio de Monzón por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándola para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que la represente”. Not. 23 de abril de 2009. Juzg. Civil y Comercial N° 8, Dr. Diego Gabriel Derewicki.

**Rosana Marchi**  
Secretaria

R.N° 143.671 E:5/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Civil y Comercial N° 4, Secretaría a cargo de Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida 33 Torre 2, cita por el término de dos (2) días a los sucesores del Sr. Juan Carlos VARGAS, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín

Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente en autos caratulados: “**SAMEEP c/Vargas Juan Carlos y/o Vargas Amalia y/o quien Resulte Obligado al Pago s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 5.204/07. Resistencia, 20 de diciembre de 2010. Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 4.

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.672 E:5/9 V:7/9/11

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1<sup>er</sup>. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita: a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, del Sr. Luis Victorio HARDY, M.I. N° 2.510.471, y de la Sra. Eloisa RIVAS, M.I. 6.591.784, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta días posteriores a su publicación en autos caratulados: “**Hardy, Luis Victorio y Rivas de Hardy, Eloisa s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 2077/10. Resistencia, 28 de febrero de 2011.

**Dra. María Martha Villacorta**  
Secretaria

R.N° 143.675 E:5/9 V:9/9/11

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 3<sup>er</sup>. piso, por dos (2) días, cita y emplaza a los herederos del Sr. José María Ramón BRÍA, DNI N° 7.529.104, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**Bría, José María Ramón c/Bría, Luis Alberto y/o Chala Vda. de Bría, Olga y/o Bría, Inés y/o Bría, Gabriel Arturo (h) y/o A.R.R. s/Daños y Perjuicios**”, Expte. N° 10.754/05, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 143.674 E:5/9 V:7/9/11

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera N° 1795, secretaria de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Rosa Esther WELSH, M.I. N° 4.989.333, a que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Welsh, Rosa Esther s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 151/11. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, secretaria 26 de agosto del 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.676 E:5/9 V:9/9/11

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, Secretaría a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en la calle Soldado Aguilera N° 1795, en autos: “**Aquino, Olga s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 27/11. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de AQUINO, Olga, M.I. N° 3.390.366, para que comparezcan por sí o

por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 9 de agosto de 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.677 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial, Secretaría a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, del Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, en autos: "**Romero, Porfirio René s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 95/11. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de ROMERO, Porfirio René, M.I. N° 6.308.290, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 4 de agosto de 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.678 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Teresa Varela, Juez, Secretaría U a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordon, sito en Laprida N° 33, Torre I, planta baja, de la Ciudad de Resistencia (Chaco), en autos: "**Pierlucca, Rosa Julia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.768 año 2011, cítese a herederos y acreedores de la causante por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de los dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C., "de facto". Resistencia, Chaco, 27 de mayo de 2011. Secretaria U, Dra. Alba Graciela Cordon, Abogada, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1.

**Dra. Alba Graciela Cordon**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.679 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, en autos: "**Valdivia, Angel Carlos Gustavo y Amelia Abraham Vda. de Valdivia s/Sucesorio**", Expte. N° 878/05, Secr. N° 2, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Angel Carlos Gustavo VALDIVIA, M.I. 3.554.629, fallecido el 21/6/2002, y Amelia ABRAHAM Vda. de VALDIVIA, M.I. 6.580.691, fallecida el 25/3/2008 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, P. R. Sáenz Peña, 30 de agosto de 2011.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 143.680 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Pcia. R. Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Cipriano RAMIREZ, a fines de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en los autos: "**Ramírez, Cipriano s/Sucesorio**", Expte. 877/08, bajo aperi-

bimientos legales. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, 26 de mayo del 2008.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 143.681 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario del causante Mario ACEVEDO, DNI N° 07.919.477, para que comparezcan y lo acrediten en autos: "**Acevedo, Mario s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1.748/10. María R. Pedrozo, Secretaria. Resistencia, 2 de agosto de 2011.

**Dr. María R. Pedrozo**  
Secretaria

R.Nº 143.683 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. María Eugenia Sáez, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, Resistencia, Chaco, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto CABALLERO, DNI N° 07.424.522, para que comparezcan y lo acrediten en autos: "**Caballero, José Alberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 5529/11. Andrea Silvina Cáceres, Secretaria. Resistencia, 6 de julio de 2011.

**Dra. Andrea Silvina Cáceres**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.684 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Dr. Luis Edgardo Dellamea, Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en B° Ricardo Güiraldes, Soldado Aguilera 1795, ciudad, cita por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Sr. GONZALEZ, Manuel Carlos, DNI: 12.470.353, en los autos caratulados: "**González, Manuel Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 147/2011, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de agosto de 2011.

**María José Palacio Soriano**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 143.685 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Dra. Mirna del Valle Romero, Juez; Dra. María Martha Villacorta, Secretaria, del Juzgado de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Ramón CARDOZO, M.I. N° 05.670.332, en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: "**Cardozo, Ramón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.081/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de diciembre de 2010.

**Dra. María M. Villacorta, Secretaria**

R.Nº 143.686 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez; Dra. Nancy E. Durán, Secretaria, del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. FRETTE de FARIAS, Irma, M.I. N° 0.600.872, en relación a los bienes declarados en los autos caratulados: **"Frette de Farías, Irma s/Juicios Sucesorios Ab-Intestatos"**, Expte. N° 5.314/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de julio de 2011.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.687 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 9, secretaria N° 9, a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, sito en Av. Laprida 33 T. II, 4º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Wilfredo LOPEZ, M.I. N° 10.674.652, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"López, Wilfredo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 6.677/11, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 16 de agosto de 2011.

**Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria**

R.N° 143.688 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Dra. Claudia K. Feldmann, Juez N° 1 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, sito en calle French N° 166, 3º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Cisnero, Yanina Verónica c/Pérez, Carlos Roberto s/Filiación Extramatrimonial"**, Expte. N° 2.823/07, cita por dos (2) días al Sr. Carlos Roberto PEREZ, M.I. N° 16.449.424, para que en el término de cinco (5) días de notificado, contado a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa supra mencionada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Secretaria, 23 de agosto de 2011.

**Estela Isabel Marinoff**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.689 E:5/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36, ciudad, cita al Sr. Benedicto MACIEL, D.N.I. N° 7.405.469, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del quinto (5º) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derechos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. Autos: **"Gómez, Miguel Angel y Aquino, Norma Haydée c/Maciél, Benedicto y/o Propietario y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. 11.881/08. Resistencia, 26 de agosto del 2011.

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.690 E:5/9 V:7/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de esta ciudad, sito en calle H. Irigoyen

N° 561, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Irma PEREZ de SCHNECKENBURGER, M.I. N° 6.595.794, para que acrediten en el Juicio Sucesorio: **"Pérez de Schneckenburger, Irma s/Sucesorio"**, Expte. N° 167/11. Gral. San Martín, Chaco, 14 de junio de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.692 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de esta ciudad, sito en calle H. Irigoyen N° 561, Secretaría autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermenegildo GÓMEZ, D.N.I. N° 2.530.890, para que acrediten en el Juicio Sucesorio: **"Gómez, Hermenegildo s/Sucesorio"**, Expte. N° 186/11. Gral. San Martín, Chaco, 11 de julio de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.693 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, a cargo del Dr. Julián Fernando Benito Flores, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermacora, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º Piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (3) días, y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes Sres. PEREYRA Cantalicio, M.I. N° 3.554.104, y BENITEZ María Delicia, L.C. N° 0.917.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, en los autos caratulados: **"Pereira Cantalicio y Benítez María Delicia s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 4260/11, año 2.011, Resistencia, 09 de agosto de 2.011.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.N° 143.698 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Sonia S de Papp, Juez Civil de Villa Angela, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lida Beatriz VALENZUELA, D.N.I. N° 14656104, a hacer valer sus derechos en autos: **"Valenzuela Lidia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 1322/10, bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela, Chaco, 15 de febrero de 2011.

**Dra. Laura V. Buyatti**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.669 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Se cita por 3 días y emplaza por 30 días, contado a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don José VALERO, M.I. N° 07.539.915, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Valero José s/Sucesorio"**, Expte. N° 2808/10, Sec. N° 2, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado; Dra. Silvia Marina RISUK, Secretaria. Pcia. R. Sáenz Peña, Secretaria, 18 de febrero de 2011.

**Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria**

R.N° 143.702 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, con asiento en calle Av. Laprida 33 - Torre 2, 2° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Tapia Gerardo Guillermo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4242/11, cita por tres días a herederos y acreedores de Don TAPIA Gerardo Guillermo, M.I. 34.623027, emplazándolos por treinta días, a contar de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 14 de julio del 2011.

**Ana Karina Yagas**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.703 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** Por disposición de la Dra. María Teresa Varela, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos: "**Montes, Patricia Liliana s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público**", Expte. N° 1.708/10, se hace saber por un día que la Sra. Patricia Liliana MONTES, D.N.I. N° 22.745.342, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Secretaría, 21 de junio de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.N° 143.704 E:5/9/11

**EDICTO.-** El Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dra. Raquel Alicia Pellerano de Baigorri, Secretaría de la Dra. Ester Liliana Schmutzler, en autos caratulados: "**Acosta, Graciela Noemí en nombre y rep. de su hijo menor Ledesma, Elian Andrés s/Adición de Nombre**", Expte. N° 265/11. En la causa de referencia la Sra. Acosta, Graciela Noemí solicita se adicione en nombre "POL" a su hijo menor Elian Andrés Ledesma. Se cita y emplaza por el término de 15 (quince) días hábiles desde la última publicación del presente a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al respecto. Este edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la Provincia 1 (una) vez por mes en el lapso de 2 (dos) meses. Charata, Chaco, 31 de agosto de 2011.

**Dra. Ester Liliana Schmutzler**  
Secretaria

R.N° 143.705 E:5/9/11

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y, legatarios de: Otilia CARRIZO, C.I. N° 131.210, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Carrizo, Otilia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 379, F° 94, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Dra. Tatiana R. Gurman, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 6 de julio de 2011.

**Tatiana Raquel Gurman**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.706 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, sito en calle Irigoyen N° 265 –ciudad–, en los autos caratulados: "**Repetto, Alfredo y Escobar, Nélide s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 063/10. Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los

que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de Alfredo REPETTO y/o Nélide ESCOBAR, D.N.I. N° 7.443.987 y 2.427.305, respectivamente. General José de San Martín, 17 de agosto de 2011.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.N° 143.707 E:5/9 V:9/9/11

**EDICTO.-** La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública hace saber por tres días seguidos a los agentes Orlando Di Nubila, Karen Yanina Del Campo lo dispuesto en la Resolución N° 1.687/11, que en su parte pertinente dice así: Resistencia, 23 de agosto de 2011, visto... Considerando... El Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco **resuelve: Artículo 1°:** Aplícase a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente instrumento legal a los agentes Di Nubila Orlando, Del Campo Karen Yanina la sanción correctiva de cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes, por haber transgredido con sus conductas lo establecido en el Art. 21 incisos 1) y 3) y Art. 22 inciso 9) de la Ley 2.017 "de facto" t.v..., Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con el Art. 21 inciso 1) 22 inciso 2) y 23 inciso 3) del Anexo Disciplinario a la citada norma legal, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **Artículo 2°:** Por Dirección de Administración, procédase al descuento correspondiente a cinco (5) días de suspensión de los haberes de los agentes Orlando Di Nubila, D.N.I. N° 20.451.490, y Karen Yanina Del Campo, D.N.I. N° 26.826.661, de conformidad al artículo anterior. **Artículo 3°:** Por Dirección Unidad de Recursos Humanos, efectúense las comunicaciones correspondientes. **Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Doctor Francisco José BAQUERO, Ministro de Salud Pública. Queda Ud. debidamente notificado.

**Victor Ruiz Díaz, Jefe a/c.**

s/c. E:5/9 V:9/9/11

## LICITACIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/11  
Expte. N° 400-170811-24818 – E

**Objeto:** "Contratación del seguro parque automotor - Año 2011/2012".

**Lugar y horario de consulta:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 01/09/2011.

**Monto total afectado:** \$ 90.000,00 (Son Pesos: Noventa Mil).

**Valor del pliego:** \$ 90,00 (Son Pesos: Noventa) en estampillas fiscales de la Administración Tributaria Provincial.)

**Presentación de las ofertas:** Por Mesa de Entradas y salidas y hasta las 09,00 hs, del día del Acto de Apertura.

**Lugar y fecha de apertura:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 14/09/2011 a las 09,00 horas.

**Cra. Alicia Noemí Geat**  
Directora de Administración

s/c. E:31/8 V:9/9/11

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EFECTÚA EL LLAMADO A:

**LICITACION PUBLICA Nº 021/11 - EXPEDIENTE Nº 156/11**

**Objeto:** Adquisición de equipamiento informático destinado al Parque Informático del Poder Judicial del Chaco.  
**Monto estimado:** \$ 1.194.000 (un millón ciento noventa y cuatro mil).

**Apertura:** 27 de septiembre de 2011.

**Hora:** 10:30.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración sito en calle Brown Nº 255, 1er. Piso la Ciudad de Resistencia.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown Nº 255, 1er. Piso, Resistencia - Chaco.

2) **Internet email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar  
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:30 hs.

**LICITACION PUBLICA Nº 022/11 - EXPEDIENTE Nº 163/11**

**Objeto:** Adquisición de armarios metálicos destinado a las distintas dependencias del Poder Judicial del Chaco.

**Monto estimado:** \$ 50.000 (cincuenta mil).

**Apertura:** 20 de septiembre de 2011.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración sito en calle Brown Nº 255, 1er. Piso la Ciudad de Resistencia.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown Nº 255, 1er. Piso, Resistencia - Chaco.

2) **Internet email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar  
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:30 hs.

+++++

**LICITACION PUBLICA Nº 023/11 - EXPEDIENTE Nº 165/11**

**Objeto:** Adquisición de sillas y sillones con destino a las distintas dependencias del Poder Judicial del Chaco.

**Monto estimado:** \$ 70.000 (setenta mil).

**Apertura:** 27 de septiembre de 2011.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración sito en calle Brown Nº 255, 1er. Piso la Ciudad de Resistencia.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown Nº 255, 1er. Piso, Resistencia - Chaco.

2) **Internet email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar  
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel Sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:30 hs.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**  
Jefe de Departamento Provisorio

s/c.

E:31/8 V:9/9/11

**Programa INET**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** "Ampliación y refacción del edificio escolar"  
Renglón Nº 1: EET 21 – Resistencia, EET 24 – Resistencia, EFP 7 – Resistencia, EET 2 - Barranqueras, Renglón Nº 2: Centro de Formación Pre profesional y Profesional MEVAL – Resistencia, EET 16 – Resistencia, EFP 4 – Resistencia, Renglón Nº 3: EETA 32- Resistencia, EFP 19 – Fontana, EET 39 – Puerto Tirol, Renglón Nº 4: EEA 8, Gral San Martín, EET 26 – Gral San Martín, EFP 9 – Gral San Martín, Renglón Nº 5: INT – Machagai, EET 18 – Quitilipi, Renglón Nº 6: EFP 31- Pcia Roque Saenz Peña, EET 22 Pcia Roque Saenz Peña, EET 23 Pcia Roque Saenz Peña, Renglón Nº 7: EEA 6 – El Sauzalito, EFP 17 – J.J.Castelli, Renglón Nº 8: EET 25 – Villa Angela, EFP 30 – Villa Angela, EET 1 – Villa Angela, EET 38 – San Bernardo, Renglón Nº 9: INT – Las Breñas, EFP 14 – Las Breñas, EEA 3 – Charata, Colonia de Educación Polimodal y Trayecto Técnico Profesional 43 – Gancedo

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/11**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.198.985,60

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 20/09/2011 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 - Resistencia  
Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$ 600,00– Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Infraestructura Escolar - Resistencia

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Téc. César Gabriel Lemos**

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:31/8 V:5/9/11

—>\*<—

**Programa INET**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** "Construcción de aula taller"  
Renglón Nº 1: CENT 51 – Resistencia, Esc de Salud Pública – Resistencia, EET 15 – Fontana, Renglón Nº 2: EFP Nº 34 – Margarita Belen, EET 27 – Las Palma, Renglón Nº 3: EET 28 - Machagai, EET 41 – Quitilipi, INT – Pampa del Indio, Renglón Nº 4: EET 5 – Las Breñas, EET 29 – Charata, EEM 37 – Gral Pinedo, Renglón Nº 5: INT – Villa Berthet, EET 40 – Villa Berthet, Renglón Nº 6: INT – San Bernardo, INT - Villa Angela, INT – Santa Sylvina, Renglón Nº 7: ISP – Juan Jose Castelli, Renglón Nº 8: INT – Taco Pozo, EFP 35 – Pampa del Indio

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/11**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.834.408,22

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 20/09/2011 - 11:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch Nº 99 – Resistencia  
Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$ 448,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch Nº 99 – Infraestructura Escolar - Resistencia

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Téc. César Gabriel Lemos**

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:31/8 V:5/9/11

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA N° 131 ( Resolución N° ....)**

**Obra:** "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación, señalización y semaforización de calle Fray Bertaca entre Av. Marconi y calle Dionicio Suero".

**Presupuesto oficial:** Pesos Seis millones ochocientos cuatro mil trescientos noventa y siete con dieciocho centavos (\$ 6.804.397,18).

**Valor del pliego:** Pesos Seis mil ochocientos cuatro (\$ 6.804).

**Repartición ejecutora del proyecto:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Resistencia.

**Plazo de ejecución:** 9 meses.

**Plazo de garantía de la obra:** 12 meses.

**Sistema de contratación:** Ajuste alzado.

**Garantía de oferta:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**Venta de pliegos:** 30 de agosto al 28 de septiembre de 2011 en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Resistencia, Av. Italia 150, Resistencia.

**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 4 de octubre de 2011 - 10 hs., en Av. Italia 150, Municipalidad de Resistencia.

*Olga Esther Maciel*  
Coordinación de Compras

s/c. E:2/9 V:9/9/11

**PODER JUDICIAL**  
PROVINCIA DEL CHACO

**LICITACION PUBLICA N° 024/11 - EXPEDIENTE N° 169/11**

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de muebles de oficina.

**Destino:** Distintas dependencias judiciales.

**Fecha de apertura:** 23 de septiembre de 2011.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
*Domicilio:* Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.
- 2) **Internet email:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar  
www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
- 3) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos veinte) en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 hs.
- 5) **Monto estimativo:** \$ 120.000,- (pesos ciento veinte mil).

*C.P. José Miguel Del Giorgio*  
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:2/9 V:12/9/11

**PAMI 40 AÑOS**  
1971 - 2011  
**AVISO**

**ORGANISMO CONTRATANTE:**

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS Modalidad de Trámite Simplificado N° 469/2011** Servicio de Limpieza de la Agencia Corzuela, de la localidad homónima, de esta UGL, por el término de 12 (doce) meses, con una frecuencia de 3 (tres) días a la semana, cumpliendo 4

hs. de trabajo, el servicio comprenderá la limpieza del local, baños y dependencias, como así todo lo atinente al mantenimiento de vidrios, puertas, paredes, etc. superficie 20 mts<sup>2</sup>.

**Expediente N°:** 630-2010-01896-6-0000

**Pliegos e información:** Agencia de Corzuela – U.G.L. XIII - Chaco Tel: (03731) 470406 Página web del instituto:

[www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**Valor del pliego:** Sin costo.

**Presentación de las ofertas en:** Agencia de Corzuela –PAMI– U.G.L. XIII - Chaco, sito en la Municipalidad de Corzuela, Provincia del Chaco, República Argentina.

**Lugar de apertura en:** Agencia de Corzuela –PAMI– U.G.L. XIII - Chaco, sito en la Municipalidad de Corzuela, Provincia del Chaco, República Argentina.

**Apertura:** 05/09/2011.

**Presentación de las ofertas:** Hasta las 10:00 horas.

**Hora de apertura de las ofertas:** 10:00 horas.

Oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES  
UGL XIII - CHACO

*C.P. Francisco Matijasevich*  
Jefe Dpto. Admin. - Contable  
U.G.L. XIII - Chaco - INSSJP

R.N° 143.656 E:2/9 V:5/9/11

**PAMI 40 AÑOS**

1971 - 2011

**AVISO**

**ORGANISMO CONTRATANTE:**

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**  
**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS Modalidad de Trámite Simplificado N° 468/2011** Servicio de Limpieza de la Agencia Charata, de la localidad homónima, de esta UGL, por el término de 12 (doce) meses, con una frecuencia de 4 (cuatro) días a la semana, cumpliendo 4 hs. de trabajo, el servicio comprenderá la limpieza del local, baños y dependencias, como así todo lo atinente al mantenimiento de vidrios, puertas, paredes, etc. superficie 90 mts<sup>2</sup>.

**Expediente N°:** 630-2010-01894-7-0000

**Pliegos e información:** Agencia de Charata – U.G.L. XIII - Chaco Tel: (03731) 420132 Página web del instituto:

[www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

**Valor del pliego:** Sin costo.

**Presentación de las ofertas en:** Agencia de Charata –PAMI– U.G.L. XIII - Chaco, sito en la Calle 25 de Mayo N° 857, Charata, Provincia del Chaco, República Argentina.

**Lugar de apertura en:** Agencia de Charata –PAMI– U.G.L. XIII - Chaco, sito en la Calle 25 de Mayo N° 857, Charata, Provincia del Chaco, República Argentina.

**Apertura:** 05/09/2011.

**Presentación de las ofertas:** Hasta las 10:00 horas.

**Hora de apertura de las ofertas:** 10:00 horas.

Oficina de COMPRAS Y CONTRATACIONES  
UGL XIII - CHACO

*C.P. Francisco Matijasevich*  
Jefe Dpto. Admin. - Contable  
U.G.L. XIII - Chaco - INSSJP

R.N° 143.657 E:2/9 V:5/9/11

**MUNICIPALIDAD DE**  
**PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO**

La Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco. Llama a **Licitación Pública N° 03/11**. Expediente 156/11.

**Objeto:** Adquisición de: Dos camiones con chasis para montar compactador de residuos.

**Fecha de apertura:** 15/09/2011. **Hora:** 10:00.

**Lugar:** Moreno N° 801 (3700), Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

**Precio del pliego:** (Pesos: Un mil) \$ 1.000,00.

**Venta de pliegos:** Dirección de Compras y Suministros, sito en Moreno N° 801 (3700), Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Tel: 03732-431222.

**Mirtha L. Langellotti de Sala**

*Dpto. Licitaciones*

**s/c. E:5/9 V:9/9/11**

>\*<  
**DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEL  
 SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
 LICITACION PUBLICA (1° LLAMADO) N° 01/11  
 EJERCICIO 2011 EXPEDIENTE: 1701/11 (D.O.S.)**

**Objetivo:** Adquisición de edificios para el funcionamiento de las Delegaciones de la Obra Social del interior del país.

**Lugar de apertura, consulta y retiro de pliego:** Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires - Teléfono 45830953 int. 131

**Horario de atención:** de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día anterior fijado para la apertura. Pliego sin costo.

**Presentación de la oferta:** Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 Cdad. Aut. de Buenos Aires, de 10:00 a 17:00 hs. hasta el día y horario fijado para la apertura.

**Acto de apertura:** Dirección de Obra Social del S.P.F. sito en Manuel Ricardo Trelles Nro. 2596 C.A.B.A. el día miércoles 14 de Octubre de 2011, a las 17:00 hs.

**Prefecto Sixto A. Velázquez**

*Director*

**R.N° 143.682 E:5/9 V:9/9/11**

>\*<  
**PODER JUDICIAL  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 004/11  
 EXPEDIENTE N° 166/11**

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de 203 (doscientas tres) bicicletas

**Fecha de apertura:** 26 de septiembre de 2011.

**Hora:** 09:00.

**Lugar de apertura y presentación de sobres:** Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - Chaco.

2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)

Email: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Tributarias - \$ 15,00 (pesos quince).

4) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 hs.

**C.P. José Miguel Del Giorgio**

*Jefe de Departamento Provisorio*

**s/c. E:5/9 V:9/9/11**

## CONVOCATORIAS

### AERO CLUB CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Socios del Aero Club Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de septiembre de 2011, a las 9.00 hs., en nuestra sede social, sito en Ruta Nacional N° 11 Km. 977,5 -

Campo "Los Palmares"-, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 90 cerrado el 30 de junio de 2.011 e Informe de los Revisores de Cuentas.
4. Tratamiento de distribución del resultado del Ejercicio.
5. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, por dos años; un (1) Secretario de Actas, por dos años; un (1) Protesorero, por dos años; dos (2) Vocales Titulares, por dos años; dos (2) Vocales Suplentes, por dos años; tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por un año.
7. Tratamiento y revisión de la sanción de exoneración aplicada al socio vitalicio N° 2.133 s/Sentencia recaída en el Expte. N° 319/08 del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Expte. N° 3.091/10 de la Sala 3 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rcia., y Expte. N° 70.153/10 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.
8. Tratamiento y revisión de la sanción de 15 años de suspensión aplicada al socio activo N° 2.551 s/Sentencia recaída Expte. N° 323/08 Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Rcia., Expte. N° 2.610/10, Sala 4 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rcia., y Expte. 69.252/10 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco.

**Sr. Daniel O. Andriani**

*Secretario General*

**Sr. Carlos E. Bermejo**

*Presidente*

**Nota:** La asamblea funcionará con la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

**R.N° 143.635**

**E:2/9 V:7/9/11**

#### >\*< ASOCIACION SAENZPEÑENSE DE BASQUETBOL

*Pcia. ROQUE SÁENZ PEÑA - Chaco*

La Asociación Saenzpeñense de Básquetbol, con personería jurídica N° 777/93, C.U.I.T. 30-70923011-1, a través de su Presidente a cargo Daniel Andrés Alba, convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día cinco (05) de septiembre de 2011, a las 21.30 horas, en las instalaciones del Club Acción, sito en calle Rivadavia 631, de esta ciudad, con el siguiente **orden del día:**

1. Acogimiento a la Ley de Amnistía para Asociaciones.
2. Designación de los asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado fuera de término de la presente asamblea.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.
5. Elección de los miembros que integrarán la nueva Comisión Directiva.

**Daniel Andrés Alba, Presidente**

**R.N° 143.695**

**E:5/9/11**

**SOCIEDAD HUNGARA DE CULTURA Y SOCORROS  
MUTUOS DE VILLA ANGELA**

Villa Angela - Chaco

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados: De conformidad con lo dispuesto por nuestro Estatuto Social que en su Artículo 28° establece la forma de realización de la Asamblea General Ordinaria. El Consejo Directivo resolvió convocar a la 34° Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 15 Septiembre de 2011, en el local sito en calle Hungría 159, sede social de la Sociedad Húngara de Cultura y Socorros Mutuos de Villa Angela, a la hora 20,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial (Balance General), Cuadro de Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Planilla Discriminatoria de Gastos de Administración y Funcionamiento, Notas complementarias a los Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor Externo correspondientes a los Ejercicios Económicos: N° 33 cerrado al 30 de Abril de 2010 y N° 34 cerrado al 30 de Abril de 2011.
- 4°) Fijar el monto de las Cuotas Sociales.
- 5°) Palabras finales.

**Nota:** Del Estatuto Social. Título XI, Artículo 35°. La Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia de más de la mitad más uno del total de los Socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar el quórum para sesionar, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá cuando el número de asistentes no sea menor al de los miembros del Consejo de Directivo y el Órgano de Fiscalización (20 asistentes) y sus Resoluciones serán válidas.

**Ida Ester Fodor**  
Secretaria

**José Luis Bischoff**  
Presidente

R.N° 143.696

E:5/9/11

**CLUB AEROMODELISTAS GENERAL SAN MARTÍN**

GENERAL SAN MARTÍN – CHACO

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de la normativa vigente el Club Aeromodelistas General San Martín, convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados para el día 11 de Septiembre de 2011, a partir de las 10:00 horas en las instalaciones del Aeroclub de General José de San Martín - Chaco-, sito en Chacra 113 – Sector D- a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2°) Informe de actividades de la Asociación.
- 3°) Modificación de la Denominación de la Asociación para su adecuación a los fines sociales.
- 4°) Aprobación de renunciaciones de miembros de Comisión Directiva.
- 5°) Moción y elección de los nuevos integrantes y ratificación de los restantes.
- 6°) Fijación del valor de la cuota societaria.
- 7°) Lectura y aprobación del Estatuto Social.

**Friedrich Lehmann,** Secretario

**Oscar J. A. Pérez,** Presidente

R.N° 143.666

E:5/9/11

**CENTRO HEBRAICA RESISTENCIA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día 14 de Septiembre de 2011

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria en la Sede Social de la calle Ameghino 355 - Resistencia a las 21 horas a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Elección de un Presidente y dos Secretarios para dirigir la Asamblea y refrendar el acta de la misma.
- 2 - Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de fondos de los Ejercicios finalizados el 28 de Febrero de 2009, el 28 de Febrero de 2010 y el 28 de Febrero de 2011.
- 3 - Cálculo de gastos y recursos para el próximo ejercicio, fijación de cuotas sociales y de ingreso.
- 4 - Causas que motivaron el atraso en la realización de esta Asamblea General Ordinaria.
- 5 - Renovación total de la Comisión Directiva con la elección de:

Presidente	Por terminación de mandato	2 años
Vicepresidente	Por terminación de mandato	2 años
Secretario	Por terminación de mandato	2 años
Prosecretario	Por terminación de mandato	2 años
Tesorero	Por terminación de mandato	2 años
Protesorero	Por terminación de mandato	2 años
Vocal Titular	Por terminación de mandato	2 años
Vocal Titular	Por terminación de mandato	2 años
Vocal Suplente	Por terminación de mandato	2 años
Vocal Suplente	Por terminación de mandato	2 años
Revisor de Cuentas	Por terminación de mandato	1 año
Revisor de Cuentas	Por terminación de mandato	1 año

**Teresa A. de Korytnicki,** Secretaria

**Guillermo Korytnicki,** Presidente

R.N° 143.673

E:5/9/11

**ASOCIACION CIVIL DE CHOFERES Y  
PROPIETARIOS DE REMIS Y RADIO TAXIS**  
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 14/09/2011 a las 21:30 hs. sito en Dónovan N° 1050 - Resistencia - Chaco.

**ORDEN DEL DÍA**

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, del ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/08/2009 y finalizado el 30/06/2010 y el ejercicio N° 2 iniciado el 01/07/2010 y finalizado el 30/06/2011.
- Informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio irregular del 01/08/2009 al 30/06/2010 y el ejercicio regular del 01/07/2010 al 30/06/2011.
- Renovación de autoridades por finalización de mandato.

**Pablo Francisco García,** Presidente

R.N° 143.691

E:5/9/11

**CONSORCIO CAMINERO N° 83**

GRAL. GÜEMES – CHACO

**CONVOCATORIA**

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la Ley 3565/90 y del Art. 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 83 "La Cangayé" convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la Sede Social ubicada en Paraje La Cangayé, el día 21 de Septiembre de 2011, a partir de las 9:00 horas, a efectos de considerar siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

2. Motivo de la realización de esta Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico-social N° 20, comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2010.
4. Informe de cuentas y de lo actuado por la comisión desde el cierre del ejercicio a la fecha.
5. Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2011, para las distintas categorías de socios.
6. Considerar altas y bajas de socios.
7. Elección de tres Asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
8. Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: A) Un Presidente y un Secretario en remplazo de Becher Jacobo y Frank Anselmo G. por término de mandato y por 2 (dos) años, B) 1 vocal titular 3° (socio de representación necesaria) en remplazo de Ledesma Sixto Américo, por terminación de mandato y por 1 (un) año, C) 4 (cuatro) vocales suplentes: 1°, 2°, 3° y 4° en remplazo de: Becher Oscar Eduardo, Almirón Germán Eugenio, Figueroa Gerónimo y Juárez Fernando, por terminación de mandato y del siguiente modo: Vocal Suplente 1°: Por 2 (dos) años - Vocal Suplente 2°: por 2 (dos) años - Vocal Suplente 3°: Por 2 (dos) años - Vocal Suplente 4°: Por 1 (un) año. D) 2 (dos) Revisores de Cuentas titulares y 2 (dos) suplentes en remplazo de: Jaime Oscar, Juárez Félix, Rech Lorenzo y Fontana Cesar Osvaldo, respectivamente y, de la siguiente manera: Revisor titular 1°: Por 2 (dos) años - Revisor titular 2°: Por 1 (un) año - Revisor suplente 1°: Por 2 (dos) años - Revisor suplente 2°: Por 1 (un) año, todos por terminación de mandato.
9. Proclamación de las autoridades electas y palabras finales del presidente electo, al cierre de la asamblea.

*Anselmo Frank, Secretario*  
*Jacobo Becher, Presidente*

R.N° 143.694

E:5/9/11

## REMATES

**EDICTO.-** Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff –Juez–, Secretaria N°. 4, hace saber por dos (2) días, en autos: **“Vogelman, Teresa Emilia c/Virgen de Itatí C.O.V. S.A. s/Ejecución de Sentencia”**, Expte. N°. 205, Sec. N°. 4, Año 2.006, que el Martillero Publico Ricardo Ayala, M. P. 582, C.U.I.T.-A.T.P. 20-21849756-0. rematará el día Viernes 09 de Septiembre de 2.011, a las 17:00 hs., en calle Blas Parera N°. 52, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco rematará el siguiente bien: Un (1) automotor marca **Toyota** modelo Hiluk 4x2 cabina simple DLX modelo Año 1.999, dominio CS0114 motor marca **Toyota** N°. 3L-4657996 chasis marca **Toyota** N°. 8AJ31LN86X9504677, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Deudas: Por patente y multas: no poseen deudas a fecha 31-12-2.010. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión: 8% a cargo del comprador en acto de la subasta, en efectivo. La actora se encuentra autorizada a compensar. Informes: Martillero actuante en calle Blas Parera N°. 52, ciudad, Tel: 03732428769. Dra. María Sandra A. Varela,

Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N°. 2. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de agosto de 2011.

*Silvia Analía Vittar*  
*Abogada/Secretaria*

R.N° 143.643

E:2/9 V:5/9/11

## CONTRATOS SOCIALES

### INTERACTIVE S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **“Interactive S.R.L. s/Aumento de Capitales”**, Expte. 864/11, hace saber por un día que: Por Acta del 05/05/2011, los Sres.: KALIMAN, Rolando A., D.N.I.: 12.816.526; BOETTO, Darío R., D.N.I.: 16.769.246, y SPERONI, Roberto H., D.N.I.: 16.928.140, socios de “INTERACTIVE S.R.L.”, han resuelto modificar el Art. N° Cuarto del contrato social, el cual se redacta de la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), suscribiéndose cien (100) cuotas societarias, siendo el valor nominal de cada una de ellas Pesos Seiscientos (\$ 600,00). La participación societaria se determina de la siguiente manera: Darío Rubén Boetto, D.N.I. N°. 16.769.246, cuarenta (40) cuotas; Rolando Adrián Kaliman, D.N.I. N°. 12.816.526, cuarenta (40) cuotas, y Roberto Juan Horacio Speroni, D.N.I. N°. 16.928.140, veinte (20) cuotas. Secretaria, 24 de agosto de 2011.

*Dra. Marta E. Fortuny*  
*Secretaria*

R.N° 143.697

E:5/9/11

—\*—

### JAHA KATU S.R.L.

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 de la Tercera Circunscripción, sito en 9 de Julio 372, de la ciudad de Villa Angela, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día, en autos caratulados: **“Jaha Katu Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción en el Registro Público de Comercio”**, Expte. N° 90/11, F° 92, que: conforme contrato privado de fecha 27 de Junio de 2011 y los Sres. MATEO, Claudio Ezequiel, D.N.I. 30.855.487, domiciliado en calle San Juan 224, de Coronel Du Graty, Chaco, y MATEO, Alberto Marcelo, D.N.I. 32.712.615, domiciliado en Crisólogo Larralde número 1935, Dpto. E, de la Ciudad de Buenos Aires, argentinos, solteros, mayores de edad, comerciantes, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “JAHA KATU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y que tendrá su domicilio legal en calle San Juan 224, de Coronel Du Graty, Chaco, con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: **Comerciales:** compraventa de mercaderías en general, de origen nacional o extranjero, al por mayor y/o menor. **Transporte:** mediante el servicio de transporte de cargas y/o pasajeros, dentro y fuera de la república, por vía terrestre, fluvial o aérea. **Agropecuarias:** mediante la explotación, arrendamiento, ad-

ministración, compra y venta de establecimientos agrícolas, ganaderas y/o forestales; compra, venta, cría e invernada de todo tipo de ganado; compra y venta de todo tipo de productos agropecuarios y forestales; forestación y reforestación por cuenta propia y/o de terceros. **Servicios:** mediante la prestación de servicios agrícolas, tales como roturación de tierra, preparación de suelos, desmote, cosecha de algodón, cereales y oleaginosas. El Capital Social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), divididos en Doscientas cuotas de valor \$ 1.000 (pesos Mil) cada una. Los socios suscriben cada uno idéntica cantidad de cuotas, o sea cien cuotas de valor nominal \$ 1.000, cada una. Integrándolas el 100% en este acto. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por lo socios en su carácter de gerentes, pudiendo firmar indistintamente, y cada uno tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El ejercicio social finalizará el 30 de diciembre de cada año. Villa Angela, Chaco, a los 23 días del mes de agosto de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.º Nº 143.700

E:5/9/11

**CZOMBOS, JORGE RENE**

**EDICTO.-** La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1 de la Tercera Circunscripción, sito en calle 9 de Julio 372, de la Ciudad de Villa Angela, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un día, en autos caratulados: **"Czombos, Jorge René s/Inscripción en la Matrícula de Comerciante"**, Expte. Nº 94/2011, que conforme a lo solicitado por la exposición realizada a saber: Combos, Jorge René, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Enero de 1964, titular del D.N.I. 14.224.559, constituyendo domicilio en Sarmiento 23, de la localidad de Coronel Du Graty, como mejor procedo en derecho al Sr., me presento y digo: **Objeto:** Que vengo por este acto a solicitar se me inscriba en la Matrícula de COMERCIANTES del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en mi carácter de único propietario de la firma que gira bajo la denominación de: Combos, Jorge René, con domicilio en la calle Sarmiento 23, de la localidad de Coronel Du Graty. II) **Giro Comercial:** La presente inscripción se solicita a fin de realizar y explotar el rubro: Servicios de Salones de Juegos de Azar. III) **Designación de Representante:** Quien suscribe ejercerá las funciones de representante de la firma. En virtud de lo cual a la Sra. Juez solicito: 1º) Me tenga por presentado, por parte y con el domicilio constituido, por solicitada la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, por adjuntada la documentación mencionada y oportunamente se proceda a mi inscripción y se me expida Testimonio de la misma. Villa Angela, Chaco, 23 de agosto de 2011.

**Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega**  
Secretaria

R.º Nº 143.701

E:5/9/11

**PROTEUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en autos **"Proteus Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Cesión de Cuotas"** en expediente Nº 1212/11 se hace saber por un día que: Por contrato del día 11 de Julio de 2011, se decide: a) Mariano Ariel Petray Schwesig, DNI Nº 23.915.122 cede a favor de Katavich Gustavo Alejandro DNI Nº 24.209.369, domiciliado en la calle Juan B. Justo 130 Dpto 4 "A" de esta ciudad, 100 cuotas que le corresponden en "Proteus S.R.L.". La venta se realiza por el monto total de pesos diez mil (\$ 10.000). Quedando en consecuencia la Sociedad integrada por Veronica Fatima Cerviño, DNI Nº 23.273.868 con 100 cuotas y Katavich Gustavo Alejandro DNI Nº 25.009.756 con 100 cuotas. Secretaria, 17 de agosto de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 143.667

E:5/9/11

**CAPIOVI S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"Capiovi S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social"**, Expte. Nº 342/2011, hace saber por un día que: Conforme Contrato Social de fecha 22 de diciembre de 2010 y Contrato modificatorio de fecha 16 de agosto de 2011, entre el señor Ricardo Adolfo Peruchena, D.N.I. Nº 4.545.739 con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 1031 de esta ciudad, y la señora Carmen Eustaquia Geneiro, D.N.I. Nº 5.685.677, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 1031, de esta ciudad, han constituido una Sociedad bajo la Denominación Social de "Capiovi S.R.L.", con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 1031. Tendrá por objeto la explotación del fondo de Comercio del ramo estaciones de servicios y expendio de combustibles y lubricantes y actividades comerciales conexas: restaurante, mini-mercado, lavadero de vehículos, gomería, sobre ruta nacional Nº 11 Km 1020 Margarita Belén, Chaco. Con un Capital Social de \$ 100.0000.=. El plazo de duración es de 20 años. La administración y representación estará a cargo de los dos socios en carácter de Gerentes. El ejercicio Económico cerrará el 30 de junio de cada año. Resistencia, 25 de agosto de 2011.

**Dra. Marta E. Fortuny**  
Secretaria

R.º Nº 143.669

E:5/9/11

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que por un error involuntario al momento de la publicación de la Ley 4088 efectuada el 16 de noviembre de 1994 en la Edición Nº 6.760, se consignó en el Art. 1º): ...Área de Influencia "Taco Pozo"... **siendo lo correcto: "...Artículo 1º)... Inciso III Área de Influencia: "Taco Pozo"..."**; y en el Inciso LVIII:... se consignó Límite Este: Parc. 53, pte. Circ. 54, Circ. XX", **siendo lo correcto "...Límite Este: Parc. 53, pte. Parc. 54, Circ. XX"**.